



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES



PARLAMENTO
DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES

10ª SESIÓN

PRESIDE LA SEÑORA REPRESENTANTE
ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
(Presidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y EL PROSECRETARIO SEÑOR MEDARDO MANINI RÍOS

CITACIÓN N° 258**Montevideo, 9 de abril de 2024**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 10, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- COMISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLIX Legislatura). (Ley N° 16.821, de 23 de abril de 1997).
- 3º.- 400 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO SORIANO. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para proceder a la acuñación de hasta cinco mil monedas conmemorativas).
Carp.4132/2023. Informado. [Rep. 1061](#) y [Anexo I](#)
- 4º.- 250 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO EN EL DEPARTAMENTO DE COLONIA. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de hasta cinco mil monedas conmemorativas).
Carp.4124/2023. Informado. [Rep. 1052](#) y [Anexo I](#)
- 5º.- 100 AÑOS DE LA PRIMERA MEDALLA DE ORO OLÍMPICO PARA LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas).
Carp.4123/2023. Informado. [Rep. 1051](#) y [Anexo I](#)
- 6º.- GRITO DE ASENCIO. (Se declara feriado laborable nacional el día 28 de febrero de cada año).
Carp.3384/2023. Informado. [Rep. 832](#) y [Anexo I](#)
- 7º.- MAESTRO CARLOS MARTÍN DE VECCHI. (Se designa a la Escuela Técnica del departamento de Artigas).
Carp.3942/2023. Informado. [Rep. 982](#) y [Anexo I](#)
- 8º.- ALFREDO ZITARROSA. (Se designa al Liceo N° 2 de Solymar del departamento de Canelones).
Carp.3816/2023. Informado. [Rep. 941](#) y [Anexo I](#)
- 9º.- DÍA NACIONAL DEL CANDOMBE, LA CULTURA AFROURUGUAYA Y LA EQUIDAD RACIAL. (Modificación).
Carp.3624/2023. Informado. [Rep. 887](#) y [Anexo I](#)
- 10.-BACHILLERATO VIRTUAL PARA MAYORES DE 18 AÑOS. (Se solicita su implementación).
Carp.3954/2023. Informado. [Rep. 988](#) y [Anexo I](#)

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	4
2 y 21.- Asuntos entrados	4, 44
3.- Proyectos presentados	8
4 y 6.- Exposiciones escritas	31, 32
5.- Inasistencias anteriores.....	31

MEDIA HORA PREVIA

7.- Club de Pesca Arachanes	
— Exposición de la señora representante Carmen Tort González	33
8.- Necesidad de anticiparse a los efectos del cambio climático	
— Exposición de la señora representante Lucía Etcheverry Lima	34
9.- Situación de inseguridad en todos los barrios y en todas las localidades del departamento de Maldonado	
— Exposición del señor representante Eduardo Antonini	35
10.- Escuela N° 53 Villa Chiappara de la ciudad de San Carlos	
— Exposición de la señora representante Wilma Noguez	36
11.- Duración del mandato del fiscal de Corte	
— Exposición del señor representante Conrado Rodríguez.....	38
12.- Importancia estratégica de la producción familiar	
— Exposición del señor representante William Martínez Zaquierez	39

CUESTIONES DE ORDEN

14 y 20.- Aplazamiento.....	40, 44
24 y 26.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados	45, 49
15, 18, 22.- Integración de la Cámara	40, 43, 44
17.- Intermedio	42
29.- Levantamiento de la sesión.....	58
15, 18, 22.- Licencias.....	40, 43, 44
13.- Reiteración de pedidos de informes	40
23 y 27.- Urgencias.....	45, 52
19.- Vuelta de proyecto a Comisión.....	43

ORDEN DEL DÍA

16 y 25.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLIX Legislatura). (Ley N° 16.821, de 23 de abril de 1997).	
— Resultan electos la señora representante Micaela Melgar y los señores representantes Sebastián Cal y Carlos Reutor.....	42, 49
24.- Fuerzas Comando 2024. (Se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional a efectos de participar en la competencia a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá)	
Antecedentes: Rep. N° 1082, de abril de 2024. Carp. N° 4236 de 2024. Comisión de Defensa Nacional.	
— Aprobación. Se comunicará al Senado	45
— Texto del proyecto aprobado.....	47

26.- 100 Años de la primera medalla de oro olímpico para la República Oriental del Uruguay. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas)

Antecedentes: Rep. N° 1051, de diciembre de 2023, y Anexo I, de abril de 2024. Carp. N° 4123 de 2023. Comisión de Hacienda.

- Aprobación. Se comunicará al Senado 49
- Texto del proyecto aprobado 50

28.- Irrupción de las Fuerzas de Seguridad de la República del Ecuador en la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos en la ciudad de Quito. (Condena)

Antecedentes: Rep. N° 1096, de abril de 2024. Carp. N° 4273 de 2024. Comisión de Asuntos Internacionales.

- Se aprueba un proyecto de resolución 52
- Texto del proyecto aprobado 56

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira, Felipe Algorta, Susana Álvarez, Jorge Alvear González, Eduardo Antonini, Gabriela Barreiro, Laura Burgoa, Wilman Caballero, Cecilia Cairo, Sebastián Cal (1), Nazmi Camargo Bulmini, Elsa Capillera, Marcelo Caporale, Paula Yanet Chalart Bauer, Leonardo Ciuti Pérez, Gonzalo Civila López, Mario Colman, Milton Corbo, Inés Cortés, Bettiana Díaz Rey, María Emilia Díaz Giménez, Diego Echeverría, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, María Fajardo Rieiro, Gletel Ferrari, Adriana Figueira, Pablo Fuentes, Lilián Galán, William Galiano, Luis E. Gallo Cantera, Daniel Gerhard, Gonzalo Geribón Herrera, Gabriel Gianoli, Sandra González Antuña, Rodrigo Goñi Reyes, Eduardo Guadalupe, Gustavo Guerrero, Claudia Hugo, Alexandra Inzaurrealde, Julio Kronberg, Walter Laureiro Casaña, Martín Lema, Margarita Libschitz Suárez, Álvaro Lima, Narcio López, Eduardo Lust Hitta, Cristina Lustemberg, Carlos Malán Caffarel, Enzo Malán Castro, William Martínez Zaquierez, Verónica Mato, Martín Melazzi, Micaela Melgar, Rafael Menéndez, Nicolás Mesa Waller, Adel Mirza Perpignani, Gerardina Montanari, Juan Moreno, Gonzalo Mujica, Wilma Noguez, Nancy Núñez Soler, José Quintín Olano Llano, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Gonzalo Andrés Onetto Linale, Ope Pasquet, Daniel Peña, Joanna Perco, Ernesto Pitetta, Iván Posada Pagliotti, Javier Radiccioni Curbelo, Carlos Reutor, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, Gastón Roel Bottari, María Eugenia Roselló, Lizet Ruiz Amaral, Federico Ruiz, Raúl Sander Machado, Gerardo Scagani, Martín Sodano, Carlos Testa, Martín Tierno, Gabriel Tinagli, Nibia Torres, Carmen Tort González, Mariano Tucci Montes de Oca, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, César Vega, Nicolás Viera Díaz y Álvaro Viviano.

Con licencia: Óscar Amigo Díaz, Rubén Bacigalupe, Rodrigo Blás Simoncelli, Cecilia Bottino Fiuri, Felipe Carballo Da Costa, Germán Cardoso, Walter Cervini, Álvaro Dastugue, Alfredo de Mattos, Valentina Dos Santos, Zulimar Ferreira, Alfredo Fratti, Sylvia Iburguren Gauthier, Pedro Jisdonian, Nelson Larzábal Neves, Alfonso Lereté, Nicolás Lorenzo, Daniel Martínez Escames, Agustín Mazzini, Robert Nino Medina, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Susana Pereyra Piñeyro, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera, Nibia Reisch, Pablo Viana y Gustavo Zubía.

Falta con aviso: Sebastián Andújar.

Sin aviso: Eduardo Elinger, Felipe Schipani y Emiliano Soravilla Pinato.

Observaciones:

(1) A la hora 17:26 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Susana Álvarez.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 254

INFORMES DE COMISIONES

100 AÑOS DE LA PRIMERA MEDALLA DE ORO OLÍMPICO PARA LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas. C/4123/2023

Comisión: HACIENDA.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 09/04/24

BICENTENARIO DE LA DECLARATORIA DE LA INDEPENDENCIA - Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas. C/4104/2023

Comisión: HACIENDA.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 10/04/24

PROYECTOS PRESENTADOS**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

ESTATUTO DEL ARTISTA Y OFICIOS CONEXOS - Se solicita al Poder Ejecutivo la iniciativa para modificar las Leyes N° 18.384, 18.407, 15.180 y 19.161. C/4271/2024

Autores: Fernando Cáceres, Felipe Carballo Da Costa, Pablo Andrés Fuentes, Daniel Gerhard, Sylvia Ibarguren Gauthier, Verónica Mato, Agustín Mazzini, Micaela Melgar, Gustavo Olmos, Carlos Reutor y Carlos Varela Nestier.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

PROYECTOS DE LEY

GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS ENGAÑOSOS DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL - Regulación. C/4269/2024

Autores: Sebastián Cal, Rodrigo Goñi Reyes y Felipe Schipani.

- A LA COMISIÓN ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DÍA NACIONAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE LA CULTURA Y LAS ARTES - Se declara el día 17 de octubre de cada año. C/4270/2024

Autores: Fernando Cáceres, Felipe Carballo Da Costa, Pablo Andrés Fuentes, Daniel Gerhard, Sylvia Ibarguren Gauthier, Verónica Mato, Agustín Mazzini, Micaela Melgar, Gustavo Olmos, Carlos Reutor, Federico Ruiz y Carlos Varela Nestier.

- A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ESPACIO DE CUIDADOS EN LAS SALAS PÚBLICAS - Normas. C/4272/2024

Autores: Fernando Cáceres, Felipe Carballo Da Costa, Pablo Andrés Fuentes, Daniel Gerhard, Sylvia Ibarguren Gauthier, Verónica Mato, Agustín Mazzini, Micaela Melgar, Gustavo Olmos, Carlos Reutor, Federico Ruiz y Carlos Varela Nestier.

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

DETERIORO SOBRE BIENES INMUEBLES PÚBLICOS O PRIVADOS - Modificación al numeral 1° del artículo 367 del Código Penal. C/4275/2024

Autores: Martín Melazzi y Juan Moreno.

- A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

PEDIDOS DE INFORMES**SOLICITUDES**

MEDIDA CAUTELAR RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE AUTORIZACIONES DE OBRAS O CONSTRUCCIONES EN LA CIUDAD DE NUEVA PALMIRA. C/4266/2024

Destino: Ministerio de Ambiente.

Autor: Nicolás Viera Díaz.

- SE CURSA EN FECHA 09/04/24

TASAS DE SUICIDIOS DISCRIMINADAS POR DEPARTAMENTO EN LOS AÑOS 2020 AL 2023. C/4276/2024

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: José Quintín Olano Llano.

- SE CURSA EN FECHA 10/04/24

MAL ESTADO DE LA RUTA NACIONAL N° 7 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTR SANTA CLARA DEL OLIMAR Y TUPAMBAÉ. C/4277/2024

Destino: Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Autor: Nibia Torres.

- SE CURSA EN FECHA 10/04/24

CONTESTACIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR.

CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO- Cursado por Oficio N° 11960 de 23/02/24. C/4169/2024

Autor: Lucía Etcheverry Lima.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DEL INTERIOR.

ASPECTOS VINCULADOS A LA NUEVA CÁRCEL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES- Cursado por Oficio N° 11973 de 04/03/24. C/4184/2024

Autor: Nino Medina.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DEL INTERIOR.

AGRESIÓN A UN INDIVIDUO POR PARTE DE UN GRUPO DE CIUDADANOS EN OCEAN PARK- Cursado por Oficio N° 10761 de 14/07/23. C/3767/2023

Autor: Micaela Melgar. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DEL INTERIOR.

EVENTOS REGISTRADOS EN EL SGSP DE LA POLICLÍNICA DE PENINO DE CIUDAD DEL PLATA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ- Cursado por Oficio N° 11141 de 12/09/23. C/3906/2023

Autor: Nicolás Mesa Waller. Reiterado por la Cámara.

- A SUS ANTECEDENTES

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

EVENTUAL SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE UNA NUEVA AEROLÍNEA DE BANDERA URUGUAYA- Cursado por Oficio N° 11939 de 31/01/24. C/4145/2024

Autor: Felipe Carballo Da Costa.

- A SUS ANTECEDENTES

REITERACIONES SOLICITADAS

AMPLIACIÓN DE LA POLICLÍNICA DE ASSE EN LA LOCALIDAD DE SAN LUIS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio N° 11711 de 20/11/23. C/4062/2023

Destino: Ministerio de Salud Pública

Autor: Ubaldo Aíta.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

NIÑOS Y ADOLESCENTES ABANDONADOS DERIVADOS AL INAU- Cursado por Oficio N° 10528 de 14/06/23. C/3653/2023

Destino: Ministerio de Desarrollo Social

Autor: Margarita Libschitz Suárez.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

NUEVAS CONTESTACIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR.

PERSONAS HERIDAS DE BALA O ARMA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD DEL PLATA DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ- Cursado por Oficio N° 10392 de 07/06/23. C/3629/2023

Autor: Nicolás Mesa Waller.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DEL INTERIOR.

PERSONAS HERIDAS DE BALA O ARMA BLANCA EN LA LOCALIDAD DE LIBERTAD DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ- Cursado por Oficio N° 10391 de 07/06/23. C/3628/2023

Autor: Nicolás Mesa Waller.

- A SUS ANTECEDENTES

SOLICITUDES DE INFORMES A LAS INTENDENCIAS

SOLICITUDES

INUNDACIÓN EN LA CAÑADA DE LOS ZORROS CIUDAD DE GUICHÓN. C/4268/2024

Destino: Intendencia de Paysandú

Autor: Nancy Núñez Soler

- SE CURSA EN FECHA 09/04/24

COMUNICACIONES RECIBIDAS

NOTAS

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA REMITE COPIA DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA EXPOSICIÓN REALIZADA POR UNA SEÑORA EDIL REFERIDA AL USO DE AGRO-TÓXICOS QUE PERJUDICAN A APICULTORES, AGRICULTORES, VIÑEDOS Y MEDIO AMBIENTE EN GENERAL, AFECTANDO LA SALUD DE TODOS. C/45/2020

- A LA COMISIÓN DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA".

3.- Proyectos presentados

COMISIÓN ESPECIAL DE INNOVACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPARTIDO N° 1098
ABRIL DE 2024

CARPETA N° 4269 DE 2024

GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS ENGAÑOSOS DURANTE
LA CAMPAÑA ELECTORAL

Regulación

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- El que durante el período comprendido por los 3 (tres) meses anteriores y 1 (un) mes posterior a la fecha de las elecciones nacionales, genere o difunda contenidos materialmente engañosos mediante imágenes, sonidos o videos, con el propósito de causar daño reputacional a un candidato o una desinformación notoria en relación a la campaña electoral, será castigado con una pena de 6 (seis) meses de prisión a 2 (dos) años de penitenciaría.

No constituirá conducta delictiva cuando resulte evidente que el contenido se trata de una sátira o parodia, o cuando se identifique claramente que el contenido ha sido diseñado artificialmente o cuando se verifiquen otras acciones a fin de evitar su confusión con la realidad.

Asimismo, quedan exentos de responsabilidad por los contenidos generados por terceros o usuarios, los medios de comunicación, administradores de sitios de internet, plataformas digitales o similares, cuando notificados de la falsedad se admita la existencia de dudas sobre su autenticidad o en su caso estos sean eliminados de forma inmediata.

Montevideo, 9 de abril de 2024

RODRIGO GOÑI REYES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SEBASTIÁN CAL
REPRESENTANTE POR MALDONADO
FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- INTRODUCCIÓN

El desarrollo acelerado de la Inteligencia Artificial ofrece por un lado posibilidades beneficiosas para las personas y diversas áreas de la sociedad, y por otro, presenta serios riesgos para los derechos humanos y la democracia.

El actual desarrollo de la Inteligencia Artificial Generativa potencia la creación de contenidos falsos. Con tan solo una orden escrita, y en cuestión de minutos, hoy casi cualquier ciudadano puede producir y publicar grandes cantidades de noticias falsas a través de audios y videos "realistas" pero falsos.

El riesgo de engaño y manipulación electoral aumenta con la posibilidad del uso de los chatbots adaptados para personalizar y ajustar las interacciones en base a las características de los votantes. Las deepfakes y los chatbots combinados pueden aumentar el poder de persuasión y propiciar campañas de desinformación a gran escala con campañas automatizadas que causarán un grave deterioro al necesario dialogo cívico del país que debe darse durante las elecciones nacionales.

2.- EL USO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LAS REDES SOCIALES

Es por todos conocido que las redes sociales se han transformado en la fuente principal de información de los ciudadanos, así como el escenario predominante utilizado para la comunicación y el debate público. Y por lo tanto, el preferido para la publicidad electoral y para el desarrollo de las campañas políticas.

Un aspecto clave a resaltar es la fusión que se ha producido entre las redes sociales, los algoritmos y la Inteligencia Artificial, así como la posibilidad de combinar las deepfakes con las técnicas de microsegmentación y el microtargeting político que permite transmitir los mensajes de acuerdo a las preferencias de cada ciudadano.

La presente propuesta de ley para una regulación ética de la Inteligencia Artificial (IA) en procesos electorales desde una anticipación responsable se basa en la creciente posibilidad de mal uso de IA, en particular, en las denominadas 'deepfakes' y 'desinformación' y los impactos y amenazas que representan para la integridad democrática y los procesos electorales. La facilidad con la que se pueden crear y difundir estos contenidos plantea un escenario en el que la distinción entre lo verdadero y lo falso se vuelve cada vez más difusa, poniendo en riesgo no solo la transparencia y equidad de las elecciones, sino la propia esencia del debate público informado.

3.- ESTUDIOS, ACCIONES, LEGISLACIÓN COMPARADA

Esta problemática tiene profusa fundamentación avalada en diversas acciones y discusiones a nivel global y nacional, estudios, iniciativas y legislaciones.

Son conocidos algunos casos, como el ocurrido en el período de las elecciones de octubre de 2023 en Eslovaquia, donde se hicieron virales en las redes sociales grabaciones de audio 'deepfake' que parecían representar a Michal Šimečka, líder del partido prooccidental Eslovaquia Progresista, hablando de 'arreglar' las elecciones y duplicar el precio de la cerveza. En los hechos, el partido de Šimečka terminó perdiendo unas elecciones reñidas frente a la oposición, y algunos análisis especularon que la campaña de 'deepfakes' influyó en la votación final.

Además de los casos concretos que aparecen todos los días, cabe señalar algunos estudios y ejemplos de legislación comparada que sean útiles para la reflexión y toma de decisión informada, ágil, anticipada y responsable.

Un interesante antecedente de advertencia, doblemente interesante, porque data del 2018 y porque sus autores son de instituciones como Future of Humanity Institute, University of Oxford, Centre for the Study of Existential Risk o University of Cambridge, pero también de OpenAI. En ese documento de investigación "The Malicious Use of Artificial Intelligence: Forecasting, Prevention, and Mitigation" ("El uso malicioso de la inteligencia artificial: previsión, prevención y mitigación") ya se señalaba claramente los riesgos para la seguridad social y política, y entre otras implicaciones negativas, el uso indebido de la IA en campañas de desinformación y manipulación de la opinión pública, y en particular en procesos electorales.

Estudios recientes han arrojado luz sobre el alcance y la influencia de la desinformación en la opinión pública, destacando una creciente preocupación entre los ciudadanos. Por ejemplo, Investigaciones del Pew Research Center de los EEUU en julio de 2023, revelaron que una amplia mayoría de la población está cada vez más alarmada por la difusión masiva de contenidos falsos impulsados por la IA.

Recientemente el Brennan Center for Justice, en un artículo de análisis coloca este llamamiento: "El peligro de las 'deepfakes' para la democracia. El gobierno debe dar un paso adelante para proteger las elecciones de los videos y audios 'deepfake' generados por IA". Y este llamado parece ser un redoblado esfuerzo en que se actúe de manera ágil, efectiva y anticipada -antes de que sea ya demasiado tarde e irreversible-.

En octubre de 2023 junto a 87 Instituciones de la Sociedad Civil (entre ellas Amnistía Internacional) instaron al Congreso a elaborar y aprobar leyes para mitigar las amenazas de la IA. Y en diciembre 2023 este mismo instituto presentó un estudio llamando la atención sobre la urgente necesidad de que se tomen las medidas regulatorias necesarias para evitar la manipulación en medios de comunicación a través de las 'deepfakes' y 'synthetic media'.

Desde el grupo de defensa Public Citizen en EEUU se ha solicitado a la Comisión Federal de Elecciones (FEC, por sus siglas en inglés) que modificara sus regulaciones para prohibir el uso de 'deepfakes' por parte de los candidatos.

Varios Estados están abordando la actualización de leyes y regulaciones frente a los nuevos y más avanzados tipos de medios que permiten manipulación y desinformación y hay diversos casos a nivel de los Estados en Estados Unidos que ya han aprobado legislación para regular las 'deepfakes' y la desinformación (por ejemplo, en California, Michigan, Minnesota, Texas, y Washington). Por otro lado, el Parlamento Europeo, en un estudio de su Panel para el Futuro de la Ciencia y la Tecnología y la Unidad Científica de Prospectiva, "Tackling Deepfakes in European Policy" se analiza el fenómeno de las 'deepfakes' dentro del contexto de la política europea, y se sugieren marcos regulatorios y medidas anticipatorias que pueden ser de gran aporte.

4.- COMBATIR LAS "DEEPPAKES" Y SU EFECTO DE DESINFORMACIÓN ES UNA TAREA QUE REQUIERE EL ESFUERZO DE TODOS

Reconocemos que la tarea de prevenir las "deepfakes" y su efecto de desinformación, trascienden ampliamente el abordaje legislativo. Requiere necesariamente un plan coordinado entre el Estado, las empresas tecnológicas y los medios de comunicación, a fin de implementar diversas acciones.

La alfabetización mediática es clave para enfrentar el abuso de las "deepfakes", permitiendo a las personas analizar críticamente la información y diferenciar entre lo real y lo manipulado, protegiendo así la confianza pública y el proceso democrático. Es crucial que el gobierno dirija las políticas de educación sobre la procedencia de la información y la interacción con contenido político en línea. Sin esta alfabetización, es complicado encontrar una solución duradera a los problemas de "deepfakes" y desinformación.

A nivel de las grandes compañías tecnológicas se ha generado un acuerdo "Acuerdo Tecnológico" (Tech Accord) donde se comprometieron a desarrollar "tecnología de detección" e "identificadores basados en estándares abiertos" para detectar y eliminar contenido falso cuando perjudique los procesos electorales. Las empresas que lo firmaron este 16 de febrero pasado fueron Adobe, Amazon, Anthropic, Arm, ElevenLabs, Google, IBM, Inflection AI, LinkedIn, McAfee, Meta, Microsoft, Nota, OpenAI, Snap, Stability AI, TikTok, Trend Micro, Truepic and X.

La propuesta de ley busca no solo regular el uso de la IA para prevenir la desinformación y las manipulaciones electorales, sino también promover un marco ético que asegure la transparencia, la equidad y la protección de los derechos fundamentales en el uso de tecnologías emergentes desde una práctica de anticipación responsable. En tal sentido, abogamos por reeditar y revitalizar compromisos colectivos en relación con esfuerzos compartidos para un uso responsable de las nuevas tecnologías y la Inteligencia Artificial en el campo electoral.

5.- EL PROYECTO

El presente proyecto de ley tiene por finalidad desestimular a través de la adecuada penalización, conductas reñidas con los comportamientos republicanos que se entiende deben observarse en los procesos electorales.

En efecto, los desarrollos asociados con la inteligencia artificial y particularmente aquella denominada generativa, facilitan la concreción de todo un espacio multimedial en el cual, son factibles la manipulación y la desinformación. De esta forma, es posible indicar que se puede simular una voz, una imagen, una conducta, un hecho, entre otras situaciones, en los diferentes ámbitos. Y esto aplicado al proceso electoral, pone en riesgo la democracia representativa.

La pretensión del artículo es dar un paso inicial en la consideración de conductas, en el marco de la campaña electoral en ciernes, para luego avanzar en una construcción legislativa más omnicompreensiva contentiva de situaciones diversas que afectan las distintas actividades que se desarrollan en la sociedad y a quienes la integran.

La opción por la penalización asociada a la campaña electoral obedece, además, a que debe entenderse que la inducción en error o directamente la falsificación con estos fines, en el marco de los procesos electorales, implican conductas que pueden producir un falseamiento de la voluntad popular, lo que de manera alguna se entiende admisible.

Montevideo, 9 de abril de 2024

RODRIGO GOÑI REYES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SEBASTIÁN CAL
REPRESENTANTE POR MALDONADO
FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≡

**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

REPARTIDO N° 1099

ABRIL DE 2024

CARPETA N° 4270 DE 2024

DÍA NACIONAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Se declara el día 17 de octubre de cada año

—

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Se declara a nivel nacional el 17 de octubre de cada año como día de las y los trabajadores de la cultura y las artes de modo de visibilizar los derechos laborales de este sector y asimismo difundir el Estatuto del Artista y oficios conexos. A estos efectos se encomienda al Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 9 de abril de 2024

CARLOS REUTOR
REPRESENTANTE POR CANELONES
VERÓNICA MATO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MICAELA MELGAR
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
PABLO FUENTES
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
JUAN FEDERICO RUIZ BRITO
REPRESENTANTE POR FLORES
FERNANDO CÁCERES
REPRESENTANTE MONTEVIDEO
AGUSTÍN MAZZINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
GUSTAVO OLMOS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DANIEL GERHARD
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
FELIPE CARBALLO DA COSTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La singularidad de la actividad artística y cultural ha hecho que históricamente sea disociada con el mundo del trabajo, hecho naturalizado, incluso por parte de los actores del sector. Esta disociación con el mundo del trabajo ha llevado a confundir independencia con precarización laboral.

Sin duda la proclamación de la Ley N° 18.384, de 17 de octubre de 2008, fue un hito en la dignificación, visibilización y construcción identitaria de las y los trabajadores de las artes y la cultura, fruto de la organización de colectivos y sindicatos del sector. Fue un antes y un después en la adquisición de derechos.

Por otra parte, el desarrollo y fortalecimiento del sector cultural desde la perspectiva del acceso a derechos de sus trabajadoras y trabajadores nos enriquece enormemente en muchas áreas tales como: nuestra identidad y marca país, el desarrollo de fuentes laborales innovadoras y el reconocimiento y dignificación a tantas generaciones de trabajadoras y trabajadores de la cultura y las artes.

Entre los desafíos que tiene el Estatuto del Artista y Oficios en la actualidad conexos uno fundamental es aumentar el conocimiento del mismo por parte de las y los trabajadores, ampliar la difusión en todo el territorio nacional, en los espacios de estudio y los lugares de trabajo.

En consideración de lo antedicho, se propone declarar el día 17 de octubre como "Día de las y los trabajadores de la cultura y las artes" en concordancia con la fecha de promulgación de la Ley N° 18.384 "Estatuto del artista y oficios conexos", ley votada en el 2008 con el consenso de todos los partidos políticos.

Montevideo, 9 de abril de 2024

CARLOS REUTOR
REPRESENTANTE POR CANELONES
VERÓNICA MATO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MICAELA MELGAR
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
PABLO FUENTES
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
JUAN FEDERICO RUIZ BRITO
REPRESENTANTE POR FLORES
FERNANDO CÁCERES
REPRESENTANTE MONTEVIDEO
AGUSTÍN MAZZINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
GUSTAVO OLMOS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
DANIEL GERHARD
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
FELIPE CARBALLO DA COSTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

**COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

REPARTIDO N° 1100

ABRIL DE 2024

CARPETA N° 4271 DE 2024

ESTATUTO DEL ARTISTA Y OFICIOS CONEXOS

Modificación de la Ley N° 18.384

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 18.384, de 17 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°. (Alcance subjetivo).- La actividad de los artistas, intérpretes o ejecutantes y las actividades u oficios conexos a dicha profesión se regirán por las disposiciones de la presente ley.

Se entiende por artista, creador, intérprete o ejecutante, a toda persona que represente, ejecute, realice, escriba, dirija, componga, diseñe o construya una creación artística o cultural, con texto o sin él, utilizando su cuerpo, habilidades o intelecto, con o sin instrumentos, sea en vivo, registrada, impresa, espacial o volumétrica, digital, audiovisual o en otro soporte creado o por crearse, para su exhibición pública o privada.

Quedan incluidas las expresiones culturales o artísticas populares y de las Bellas Artes que se señalan en forma enunciativa más no limitativa: artes escénicas, artes visuales y plásticas, música, canto, realización audiovisual, carnaval, danza, performance, artes circenses, títeres, creaciones literarias, diseño (escénico, vestuario, iluminación, utilería).

Quedan incluidos quienes dictan talleres, cursos, seminarios culturales y artísticos o relativos a oficios conexos.

Se entiende por oficios conexos, aquellas actividades derivadas de las definidas en el inciso anterior que impliquen un proceso creativo y/o técnico".

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 3° de la Ley N° 18.384, de 17 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3°. (Creación del Registro Nacional de Artistas y Actividades Conexas).- Créase, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Registro Nacional de Artistas y Actividades Conexas.

Para acceder a los beneficios que surgen de la presente ley las personas comprendidas en el artículo 1° deberán inscribirse en el referido Registro.

El Ministerio de Educación y Cultura y el Banco de Previsión Social podrán, sin restricciones de clase alguna acceder a la información contenida en el referido Registro.

Los datos personales que surjan del registro quedan protegidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, Ley de protección de datos personales".

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 5° de la Ley N° 18.384, de 17 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5°. (Comisión Certificadora).- Créase una Comisión Certificadora que actuará en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como órgano desconcentrado que estará integrada por un representante de dicho Ministerio que la presidirá, un representante del Ministerio de Educación y Cultura, un representante del Banco de Previsión Social y tres representantes de las organizaciones gremiales más representativas de las personas comprendidas en el artículo 1° de la presente ley, o las asociaciones que acrediten mayor representatividad del sector artístico correspondiente.

Los miembros de la Comisión serán honorarios y durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Los representantes gremiales serán designados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a propuesta de las organizaciones más representativas integrantes del PIT-CNT de las actividades comprendidas en la presente ley y de las cooperativas del sector, respetando la pluralidad artístico cultural, de género, étnico-racial y diversidad territorial. Dichos miembros durarán 5 años en sus funciones pudiendo ser reelectos exclusivamente por un período.

La Comisión podrá sesionar con un quórum mínimo de cuatro miembros. Las decisiones se adoptarán con el voto conforme de la mayoría de los integrantes. En caso de empate quien la preside tendrá doble voto.

Los miembros de la Comisión podrán designar un asesor que podrá participar de las reuniones con voz pero sin voto.

La Comisión Certificadora aprobará en un plazo máximo de seis meses su reglamento de funcionamiento, estableciendo expresamente que deberá convocarse a sesionar al menos una vez por mes".

Artículo 4°.- Agréguese los siguientes literales al artículo 6° de la Ley N° 18.384, de 17 de octubre de 2008:

- "G) Realizar campañas de difusión a nivel nacional de la presente ley, pudiendo convenir con organismos públicos y privados a estos efectos.
- H) La Comisión Certificadora podrá convenir con organismos públicos o privados a efectos de generar datos estadísticos a fin de evaluar los indicadores relativos al sector.
- I) La Comisión Certificadora conjuntamente con la Dirección Nacional de Empleo podrá convenir con organismos públicos y privados a efectos de promover políticas de generación de empleo vinculado al sector de las artes y la cultura.
- J) La Comisión certificadora conjuntamente con el Banco de Previsión Social y en convenio con el Banco de Seguros del Estado deberán promover programas de salud y seguridad ocupacional tendientes a la prevención de accidentes, enfermedades y lesiones laborales de la práctica artística y técnica.
- K) Facúltase a la Comisión Certificadora a convenir con el Banco de Previsión Social y el Banco de Seguros del Estado a efectos de cubrir el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de las personas comprendidas en el presente estatuto, destinando para ello un porcentaje del aporte que realicen al Banco de Previsión Social".

Artículo 5°.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley N° 18.384, de 17 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11. (Cómputo de servicios).- A los efectos del cómputo de servicios y determinación de las condiciones del derecho jubilatorio, pensionario y del subsidio transitorio por incapacidad parcial, se considerará el tiempo de actividad de acuerdo a las siguientes reglas:

- A) El tiempo que insuma la elaboración, realización, producción, diseño, escritura, dirección, composición, ensayo, ejecución, interpretación, mantenimiento, reposición, reproducción, de la creación artística o cultural, se computará como tiempo de servicio.
- B) En caso de pactarse un período de actividad que incluya varias actividades artísticas o culturales, el período entre una y otra actividad será considerado el plazo para el cómputo de servicios, este cómputo será continuo si el período entre una y otra actividad pactada no excede los 30 días.
- C) En caso de que la suma de los períodos computables en el año civil sea igual o superior a ciento cincuenta jornadas de trabajo, se computará un año íntegro de servicios. Si esa suma fuera inferior a ciento cincuenta jornadas, se computará un año íntegro de servicios, si realizando un prorrateo de todos los aportes hechos en el año, el promedio mensual de las remuneraciones no es inferior a 1.25 BPC.
- D) En caso de creación literaria, se determinará como tiempo de servicio un año por cada libro publicado, sea digital o impreso, si igualan o superan los 700 ejemplares, 9 meses si igualan o superan los 500, 6 meses si igualan o superan los 300, 3 meses si igualan o superan los 300.
- E) En caso de dictarse talleres, cursos, seminarios culturales o artísticos, además del tiempo que duren los mismos, se computarán 90 días por su preparación.
- F) En caso de realización de actividad literaria, de artes visuales, performática, circense, musical, escénica, u otro tipo de intervención artística o cultural que equivalga a una jornada de trabajo, se computará el día de realización de la misma más 30 días por su preparación.
- G) De no alcanzarse los mínimos previstos se computará el tiempo calendario que surja de la aplicación del acápite y de los literales A) y B) del presente artículo".

Artículo 6°.- Las personas inscriptas en el Registro Nacional de Artistas y Actividades Conexas creado en el artículo 3° de la Ley N° 18.384, de 18 de octubre de 2008, tendrán derecho a recibir atención en salud a través de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) y gozarán de los beneficios que determinan los artículos 45 y 46 de la Ley N° 18.211, de 5 de diciembre de 2007 y su reglamentación.

Dichas personas al momento de ser contratadas y hacer efectivo el aporte al Fondo Nacional de Salud (FONASA) podrán optar por un prestador privado durante el período del aporte.

Artículo 7°.- Sustitúyese el artículo 180 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 180. (Definición y objeto).- Las cooperativas de artistas y oficios conexos, son aquellas cooperativas de trabajo constituidas por personas físicas calificadas como artistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.384, de 17 de octubre de 2008, así como por aquellas que desarrollen actividades u oficios conexos a las mismas. Podrán integrar este tipo de cooperativas las personas físicas inscriptas en el Registro Nacional de Artistas y Actividades Conexas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

Artículo 8°.- Agréguese el siguiente artículo al Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008:

"Las personas comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 18.384, de 17 de octubre de 2008, generarán el derecho al seguro de paro cuando cumplan uno de los siguientes requisitos:

- Para los trabajadores con remuneración mensual, haber aportado en el Banco de Previsión Social por el término de 6 meses.
- Para los trabajadores con remuneración intermitente y/o a destajo deberán cumplir con el requisito de un promedio mensual de 1.25 BPC en el período comprendido.
- En todos los casos, el mínimo de relación laboral exigido deberá haberse cumplido en los 12 (doce) meses inmediatos anteriores a la fecha de configurarse la causal. Para tener derecho a un nuevo período de subsidio por Seguro de Paro, debe transcurrir un plazo de 6 meses desde que terminó la prestación anterior".

Artículo 9°.- Agréguese el siguiente literal al artículo 1° de la Ley N° 19.161, de 1° de noviembre de 2013:

- "E) Las trabajadoras comprendidas en el artículo 1° de la Ley 18.384, de 17 de octubre de 2008. A los efectos de acceder al subsidio deberán haber aportado al menos por el término de 6 meses en el año inmediato anterior a quedar embarazadas. Para las trabajadoras con remuneración intermitente y/o a destajo deberán cumplir con el requisito de un promedio mensual de remuneraciones de 1.25 BPC en el año".

Montevideo, 9 de abril de 2024

FELIPE CARBALLO DA COSTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS REUTOR
REPRESENTANTE POR CANELONES
GUSTAVO OLMOS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
MICAELA MELGAR
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JUAN FEDERICO RUIZ BRITO
REPRESENTANTE POR FLORES
AGUSTÍN MAZZINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
VERÓNICA MATO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

PABLO FUENTES
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
DANIEL GERHARD
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FERNANDO CÁCERES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace 15 años el Parlamento uruguayo aprobó, con el consenso de todos los partidos políticos el Estatuto del Artista y Oficios Conexos, Ley N° 18.384 de 17 de octubre de 2008, la cual fue un hito en la adquisición de derechos básicos de las trabajadoras y trabajadores de la cultura y las artes.

Resulta un desafío fundamental lograr un avance en los niveles de formalización del sector. La construcción de una matriz de protección social robusta donde el Estado de garantías y fundamentalmente donde las y los trabajadores deseen formar parte.

Los cambios en el mundo de trabajo y los avances en la agenda de derechos hacen necesaria una modificación de la misma, que atienda de forma integral el universo del trabajo cultural y artístico, con énfasis en los cuidados, una perspectiva de género y generaciones, que contemple la singularidad del sector para erradicar las brechas de desigualdad con respecto a sus derechos laborales.

Este proyecto se genera mediante un proceso de construcción colectiva con distintos actores del campo de la cultura y las artes, la política, la universidad y la seguridad social, de forma de relevar cuáles son los desafíos que enfrenta el sector. Se realizaron dos actividades en la Sala Acuña de Figueroa del Anexo parlamentario: "El trabajo en las artes y la cultura desde una perspectiva de derechos. Avances, retrocesos e invisibilidades" y "Arte, cultura y seguridad social. Proceso de una síntesis". La primera actividad permitió hacer un relevamiento acerca de la vigencia de la Ley y el segundo encuentro fue fundamental para avanzar en el proceso de síntesis en pleno marco de discusión de la reforma jubilatoria.

Luego se estableció un cronograma de trabajo para avanzar en una batería de proyectos y minutas que garanticen los derechos hoy no contemplados por la Ley N° 18.384.

Se generó un plan de acción que incluyó la presentación, análisis y revisión de avances de propuestas recorriendo tres ejes temáticos: matriz de protección social, derecho al trabajo y educación, difusión y descentralización.

Desde las perspectivas de las y los trabajadores de la cultura y las artes recogimos experiencia acumulada clave para el diseño de políticas públicas y propuestas elocuentes que dignifiquen y mejoren las condiciones laborales y de acceso a la seguridad social del sector cultural.

Análisis del articulado

El artículo 1° propuesto para la modificación de la Ley N° 18.384, de 17 de octubre de 2008, establece cambios fundamentales en el alcance y la definición de las actividades relacionadas con los artistas, intérpretes o ejecutantes, así como los oficios conexos a estas profesiones. Si bien la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, realizó modificaciones a este artículo, el proyectado en esta oportunidad implica una ampliación significativa de las actividades que estarán sujetas a sus disposiciones. En lugar de limitarse a aspectos específicos, la Ley proyectada abarca todas las actividades relacionadas con artistas, intérpretes o ejecutantes, así como los oficios conexos, diciéndolo expresamente.

Al igual que la versión vigente se reconoce la importancia de actividades derivadas de las principales categorías artísticas. Estos oficios implican un proceso creativo y/o técnico, consolidando la visión de que diversas actividades relacionadas con la creación artística deben recibir protección y reconocimiento.

Con respecto a la inclusión de talleres y cursos culturales se reconoce la importancia de la transmisión del conocimiento y la formación cultural, pudiendo quienes la imparten quedar comprendidos en la norma y así acceder a los beneficios de la seguridad social por la prestación de esta actividad.

La definición amplia de la creación artística incluye diversos soportes y medios, como lo digital, lo audiovisual y otros por crearse. Esto refleja la evolución de las formas de expresión artística en el futuro, reconociendo la importancia de la adaptación de la Ley a los avances tecnológicos y culturales.

En resumen, este artículo propuesto representa un paso significativo hacia una legislación más inclusiva y adaptada a la diversidad de expresiones culturales y artísticas en la sociedad contemporánea. Además, busca

proteger a un amplio espectro de profesionales y actividades creativas, estableciendo un marco legal más robusto y completo para el sector artístico y cultural.

El artículo 2° modifica el artículo que crea el Registro Nacional de Artistas y Actividades Conexas, disponiendo que pueden inscribirse en el referido registro las personas comprendidas en el artículo 1°, siendo de esta forma más abarcativo. Para tener acceso a los beneficios otorgados por esta Ley, las personas incluidas en el artículo 1° deberán formalizar su participación inscribiéndose en el mencionado Registro.

El Ministerio de Educación y Cultura y el Banco de Previsión Social podrán acceder, sin restricciones de clase alguna, a la información contenida en dicho Registro, como ya está estipulado en la normativa vigente, pero es importante destacar que los datos personales recopilados en este registro se encuentran resguardados por las disposiciones de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, la cual regula la protección de datos personales. Esta garantía legal asegura la privacidad y confidencialidad de la información sensible recopilada en el proceso de inscripción.

Estos cambios buscan clarificar y reforzar la creación del Registro Nacional de Artistas y Actividades Conexas, así como garantizar la protección de la privacidad de los individuos involucrados, en concordancia con las normativas vigentes sobre la protección de datos personales.

El artículo 3° sustituye el artículo 5° de la Ley actual, esta propuesta busca fortalecer la Comisión Certificadora, asegurando una representación diversa y equitativa de las partes interesadas. La inclusión de tres representantes gremiales, o de las asociaciones que acrediten mayor representatividad del sector artístico correspondiente y no dos, promueve una mayor participación y toma de decisiones colegiada, asegurando que las voces de las personas involucradas en las actividades culturales y artísticas sean debidamente consideradas.

El énfasis en la pluralidad artístico-cultural, de género, étnico-racial y diversidad territorial en la designación de representantes gremiales garantiza la inclusividad y la representación adecuada de la riqueza cultural y demográfica del país.

La introducción del asesor con participación pero sin voto brinda una oportunidad para la asesoría especializada, mejorando la calidad y la integridad de las decisiones de la Comisión.

La fijación de plazos y frecuencia de sesiones en el reglamento de funcionamiento pretende garantizar un proceso ágil y efectivo, mientras que la disposición sobre la reelección busca equilibrar la necesidad de experiencia continua con la renovación periódica de la Comisión. En conjunto, estas modificaciones buscan fortalecer la estructura y operatividad de la Comisión Certificadora para el beneficio sostenible de la comunidad artística y cultural.

El artículo 4° le agrega cinco literales al artículo 6° actual de la Ley N° 18.384. Estos agregados entendemos que fortalecen el trabajo de la Comisión Certificadora y la facultan para poder convenir con organismos públicos y privados, a efectos de llevar adelante los cometidos que se le asignan. Entre los nuevos cometidos se encuentra el poder realizar campañas a nivel nacional para dar a conocer la Ley, las campañas de difusión son necesarias para aumentar la visibilidad de la normativa, promoviendo la concientización sobre los derechos y beneficios que en ella se contemplan para la comunidad artística. Del mismo modo podrá recabar datos estadísticos, esto contribuye a evaluar el impacto de desarrollo del sector artístico y valorar las necesidades del sector. También se la faculta para que conjuntamente con la Dirección Nacional de Empleo fomente la generación de empleo en el sector artístico y cultural. Por último se la faculta para que pueda convenir con el Banco de Seguros del Estado a los efectos de que parte del aporte que se realice, se utilice para el seguro de accidentes de trabajo de los artistas, quienes conllevan riesgos específicos.

El artículo 5° propone una nueva forma de computabilizar el tiempo de servicios, es claro que el alcance del artículo 1° queda con un contenido vacío si no se especifica de qué manera se computabiliza el trabajo de las personas comprendidas a los efectos del cómputo de servicios. Es por ello que se clarifica según cada actividad en la propuesta, de acuerdo al trabajo realizado y declarado en el registro con el aporte correspondiente, el cómputo de servicios que se hará efectivo a los efectos de la seguridad social.

Estas modificaciones buscan establecer criterios más precisos y equitativos para el cómputo de servicios, adaptándose a la naturaleza variada y dinámica de las actividades artísticas y culturales.

El artículo 6° garantiza que a todas las personas comprendidas en la norma, inscriptas en el Registro Nacional de Artistas y Actividades Conexas, tengan cobertura médica a través del Sistema Nacional Integrado de Salud, estén o no aportando a la seguridad social, si no aportan el beneficio lo obtienen a través de ASSE y mientras aporten podrán optar por un prestador privado, garantizando de esta forma acceder siempre a la salud, se los incluye en los beneficios de los artículos 45 y 46 de la Ley N° 18.211.

El artículo 7° es una modificación necesaria del artículo 180 de la Ley N° 18.407, Ley de Cooperativas, que en particular establece quienes conforman las cooperativas de artistas y oficios conexos, esta modificación prevé que todos los artistas comprendidos en el artículo 1° de la Ley N° 18.384 sean quienes puedan integrar este tipo de cooperativas, siempre que estén inscriptas en el registro, y no las limita solo a artistas, intérpretes o ejecutantes, como lo es en la redacción actual.

El artículo 8° agrega un artículo a la Ley de seguro por desempleo, buscando garantizar que las personas comprendidas en la Ley N° 18.384 tengan acceso al seguro de paro, estableciendo requisitos claros y equitativos. Al especificar requisitos para trabajadores con remuneración mensual, intermitente y/o a destajo, se reconoce la diversidad de modalidades de trabajo en el ámbito cultural y artístico. La exigencia de un mínimo de relación laboral en los 12 meses anteriores garantiza que la causal del seguro de paro esté respaldada por una relación laboral sostenida, protegiendo la estabilidad laboral de los y las trabajadoras de las artes y la cultura. Se establece un período de 6 meses desde la terminación de la prestación anterior para acceder a un nuevo período de subsidio. En conjunto, esta modificación pretende adaptar las disposiciones del seguro de paro a las características particulares del sector artístico y cultural, asegurando una protección social efectiva para quienes se desempeñan en estas áreas.

El artículo 9° le agrega un literal al artículo 1° de la Ley N° 19.161 relativa al subsidio por maternidad, esta modificación busca incluir a las trabajadoras comprendidas en la Ley N° 18.384 en este subsidio, buscando brindar una mayor protección y reconocimiento a las trabajadoras del ámbito cultural y artístico, asegurando que tengan acceso a los subsidios y beneficios establecidos en la Ley N° 19.161 en condiciones que consideren la naturaleza específica de sus formas de empleo.

Montevideo, 9 de abril de 2024

FELIPE CARBALLO DA COSTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS REUTOR
REPRESENTANTE POR CANELONES
GUSTAVO OLMOS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
MICAELA MELGAR
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
JUAN FEDERICO RUIZ BRITO
REPRESENTANTE POR FLORES
AGUSTÍN MAZZINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
VERÓNICA MATO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
PABLO FUENTES
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
DANIEL GERHARD
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FERNANDO CÁCERES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

**COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS**

**REPARTIDO N° 1101
ABRIL DE 2024**

CARPETA N° 4272 DE 2024

ESPACIO DE CUIDADOS EN LAS SALAS PÚBLICAS

Normas
—

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Encomiéndase al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", a través de la Secretaría Nacional de Cuidados y Discapacidad, la articulación con la totalidad de las salas de espectáculos estatales del país, dependientes de Ministerios e Intendencias, a fin de contar con un espacio recreativo y de cuidados, donde los artistas comprendidos en el artículo 1º de la Ley Nº 18.384, de 17 de octubre de 2008, que tengan hijos e hijas a cargo, puedan acceder durante las funciones, montajes y horas de ensayo.

El Ministerio de Desarrollo Social proporcionará los recursos humanos necesarios para el funcionamiento del referido espacio, a través del programa Área de Promoción Sociolaboral.

Se exhorta a las salas privadas a generar apoyos vinculados a cuidados para las personas a cargo de los artistas durante el tiempo de las funciones, los montajes y horas de ensayo.

Artículo 2º.- Créase una Comisión Interinstitucional la cual estará integrada por dos representantes del Ministerio de Desarrollo Social, uno de ellos deberá representar a la Secretaría Nacional de Cuidados, un representante del Ministerio de Educación y Cultura, un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y un representante del Congreso de Intendentes. El representante del Ministerio de Desarrollo Social la presidirá dos representantes de la sociedad civil, vinculados a la temática.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley conforme al numeral 4) del artículo 168 de la Constitución de la República.

Montevideo, 9 de abril de 2024

CARLOS REUTOR
REPRESENTANTE POR CANELONES
VERÓNICA MATO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO
JUAN FEDERICO RUIZ BRITO
REPRESENTANTE POR FLORES
AGUSTÍN MAZZINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
GUSTAVO OLMOS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MICAELA MELGAR
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
PABLO FUENTES
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
DANIEL GERHARD
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FERNANDO CÁCERES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FELIPE CARBALLO DA COSTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las características del mundo del trabajo actual provocan situaciones constantes de conflicto para las y los trabajadores que tienen personas a cargo, por lo cual se vuelve necesario profundizar en acciones del Estado para que la articulación trabajo-familia no genere más inequidades. Es así que se deben promover políticas públicas que construyan derechos y obligaciones en dirección a la corresponsabilidad social donde el Estado apoye las tareas de cuidado.

Como antecedente cabe destacar lo mencionado en el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que plantea entre otras cosas:

"Para una verdadera corresponsabilidad es necesario pensar en medidas que apunten a involucrar al sector empleador en la necesidad de cuidados de los/as trabajadores/as así como generar una mayor provisión de cuidados de parte del Estado para sectores con dificultades de articulación".

En nuestro país, el Sistema Nacional Integrado de Cuidados (creado en el año 2015), impulsó políticas públicas para brindar atención de calidad a niños, personas con discapacidad y adultos mayores en situación de dependencia. Este sistema busca garantizar una cobertura completa dentro del marco de protección social.

Es importante señalar que las características del trabajo, horarios de ensayo y de espectáculos de varias áreas del arte y la cultura, desarrollan sus actividades en horarios en los cuales los centros educativos o de cuidados no están disponibles. Estas incompatibilidades se profundizan con la masculinización histórica dentro del ámbito cultural, lo que supone muchas veces el retiro parcial o total de las mujeres del ámbito laboral a lo que se le suman altos índices de informalidad en el sector.

Este proyecto de ley se presenta como una oportunidad para atender las necesidades de personas con hijos/as a cargo que ven limitada su capacidad para trabajar, fomentando así el ejercicio laboral y otorgando garantías de cuidado de las personas a cargo de quienes trabajan en este rubro.

Cabe recordar que la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por Uruguay, establece que: "A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños".

La creación de los espacios recreativos y de cuidados en salas públicas refleja nuestro compromiso con la atención integral a las diversas etapas de la vida. Al dedicarnos a la protección y calidad en el cuidado de los más vulnerables, construimos un cimiento sólido para una sociedad más equitativa. Los centros pueden ofrecer tanto servicios de cuidado como de recreación, por ejemplo el Centro de Recreación y Cuidados de la Facultad de Ciencias Sociales en Uruguay proporciona un espacio que promueve la autonomía para el tiempo libre y la recreación para los hijos de estudiantes, docentes y funcionarios.

Con el presente proyecto de ley se garantizarían los derechos de las y los trabajadores de las artes y la cultura, incorporando un espacio de recreación y cuidados para sus hijos menores mientras están trabajando.

Entendemos que la creación de una Comisión Interinstitucional, con el objetivo de articular con personas públicas o privadas a los efectos de implementación de los espacios en las salas públicas es crucial para cumplir cabalmente con el objetivo.

Montevideo, 9 de abril de 2024

CARLOS REUTOR
REPRESENTANTE POR CANELONES
VERÓNICA MATO
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
SYLVIA IBARGUREN GAUTHIER
REPRESENTANTE POR RÍO NEGRO

JUAN FEDERICO RUIZ BRITO
REPRESENTANTE POR FLORES
AGUSTÍN MAZZINI
REPRESENTANTE POR CANELONES
GUSTAVO OLMOS
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
MICAELA MELGAR
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
PABLO FUENTES
REPRESENTANTE POR LAVALLEJA
DANIEL GERHARD
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
CARLOS VARELA NESTIER
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FERNANDO CÁCERES
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
FELIPE CARBALLO DA COSTA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≡

**COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

REPARTIDO N° 1102
ABRIL DE 2024

CARPETA N° 4275 DE 2024

DETERIORO SOBRE BIENES INMUEBLES PÚBLICOS O PRIVADOS

Modificación al numeral 1° del artículo 367 del Código Penal

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Agrégase al numeral 1° del artículo 367 del Código Penal, en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.120, de 20 de agosto de 2013, el siguiente:

"Se entiende por deterioro entre otros, la pintada de grafitis o similares, así como cualquier otra clase de manifestación gráfica estampada sobre bienes inmuebles públicos o privados, de cualquier naturaleza, sin autorización previa, expresa e indubitable del titular del bien".

Montevideo, 10 de abril de 2024

MARTÍN MELAZZI
REPRESENTANTE POR SORIANO
JUAN MORENO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestras ciudades amanecen a diario con grafitis, pintadas, o similares en los más diversos lugares públicos y privados.

Este arte urbano es una forma de expresión artística que ha ganado reconocimiento y popularidad en todo el mundo, permitiendo a los artistas expresar sus ideas, emociones y críticas sociales en espacios, llegando a un amplio público de manera directa.

Los grafitis pueden embellecer espacios, transformando entornos urbanos grises y monótonos en lugares coloridos, aportando belleza y creatividad a la comunidad; muchas veces reflejan la cultura local, las tradiciones, la historia y las preocupaciones de la sociedad en la que se crean.

Sin perjuicio de lo dicho, podemos afirmar que no todos comparten esta forma de expresión, sin un consentimiento expreso. En un sistema republicano y democrático como el nuestro debe respetarse a la totalidad de la población sin que el derecho de unos avasalle el derecho de otros.

Buscando una solución al vacío legal existente, se propone que exista un régimen simple y comprobable que permita a unos u otros ejercer sus respectivos derechos. Tal es así, que quien quiera realizar estas manifestaciones, deberá obtener el consentimiento escrito e indubitable del titular o tenedor del bien, previo a la intervención no admitiéndose a "ex post facto". De no contarse con la misma, el damnificado podrá incoar instancia policial o fiscal.

En conclusión, el arte urbano, incluyendo los grafitis puede tener un impacto positivo en la sociedad al permitir la expresión artística y la revitalización de espacios urbanos, pero es importante que se realice de manera ética, respetando la propiedad y las normas para evitar consecuencias negativas.

Este proyecto busca atender así a una realidad que impera en la sociedad y que garantizará un mejor relacionamiento urbano y social, basándonos en el respeto mutuo y la responsabilidad.

Montevideo, 10 de abril de 2024

MARTÍN MELAZZI
REPRESENTANTE POR SORIANO
JUAN MORENO
REPRESENTANTE POR PAYSANDÚ
≡

4.- Exposiciones escritas

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 22)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"EXPOSICIONES ESCRITAS

SOLICITADAS

Autor: Enzo Malán Castro.

PROBLEMAS QUE ENFRENTA LA ESCUELA ESPECIAL N° 104 DE LA CIUDAD DE MERCEDES Y SU SITUACIÓN RESPECTO AL CARGO DE FISIOTERAPEUTA C/9/2020

Destino: Ministerio de Educación y Cultura con destino al CODICEN DE LA ANEP, y a la DGEIP

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Gletel Bainer Ferrari Carballo.

INCONVENIENTES CAUSADOS POR EL DETERIORO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SANTA ROSA Y DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DE CANELONES C/9/2020

Destinos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Intendencia de Canelones y por su intermedio a los Municipios de San Antonio y de Santa Rosa

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE".

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 9 de abril de 2024

Con aviso: Germán Cardoso y Alexandra Inzaurrealde.

Sin aviso: Marcos Andrés Acuña Cuadrado, Soledad López Benoit y Emiliano Soravilla Pinato.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 9 de abril

ESPECIAL DE AMBIENTE

Con aviso: Walter Cervini y Mario Colman.

Sin aviso: César Vega.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Nibia Reisch.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Lizet Ruiz Amaral".

6.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Treinta y dos en treinta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

- 1) Exposición del señor representante Enzo Malán Castro al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Codicén de la ANEP, y a la DGEIP, sobre los problemas que enfrenta la Escuela Especial N° 104 de la ciudad de Mercedes y su situación respecto al cargo de fisioterapeuta

"Montevideo, 9 de abril de 2024. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ana María Olivera Pessano. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria. Existe preocupación en la comunidad educativa de la Escuela Especial N° 104 de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, por la continuidad del cargo de fisioterapeuta, el cual ha sido fundamental durante más de cuatro décadas para atender a los alumnos con discapacidad motriz. La actual fisioterapeuta ha desempeñado el cargo de manera interina durante los últimos 20 años, con una carga semanal de 15 horas. Sin embargo, este año ha surgido una discrepancia ya que el cargo se ha denominado 'maestro' a diferencia de los años anteriores donde estaba acorde con su profesión. Además, la escuela enfrenta un grave problema locativo con dos salones en riesgo de derrumbe, lo que ha obligado a reubicar el área de fisioterapia en varias ocasiones. Actualmente, se planea trasladar a la Escuela N° 24 Juan Zorrilla de San Martín, de la ciudad de Mercedes, lo que genera dificultades para las familias que deben llevar a sus hijos a dos escuelas distintas, a la Escuela N° 104, donde concurren regularmente, y a la Escuela N° 24 para recibir fisioterapia, lo cual resulta especialmente complicado para los niños con discapacidad motriz. Durante el año 2023, se brindó atención a más de 25 niños en la ciudad de Mercedes, además de un alumno en la ciudad de Cardona, departamento de Soriano, a través de videollamada para asistir al maestro en la adaptación del salón, y tres alumnos en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, quienes lamentablemente no recibieron un seguimiento oficial posterior, sino dado por la buena voluntad de la profesional. Anteriormente, los alumnos con discapacidad motriz de las ciudades de Cardona y de Dolores eran trasladados a la Escuela Especial N° 104. Sin embargo, ahora se espera que la fisioterapeuta viaje para realizar su labor, sin contar con el material necesario, lo cual representa una dificultad adicional. Es importante destacar que su cargo está asignado específicamente para la Escuela Especial N° 104 de la ciudad de Mercedes. Adicionalmente, se ha creado un nuevo cargo en la escuela de taller de movilidad, pero la comunidad educativa no tiene claridad sobre qué tipo de profesional lo ocupará ni cuál será su función. A pesar de que hemos solicitado una reunión con la inspectora especial correspondiente al departamento de Soriano, no se ha recibido respuesta hasta el momento. Por esa razón, presentamos esta exposición escrita con el objetivo de abordar los problemas que enfrenta la escuela y garantizar la continuidad del cargo de fisioterapeuta, dada su inmensa importancia para los alumnos que allí son atendidos. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. ENZO MALÁN CASTRO, Representante por Soriano".

- 2) Exposición de la señora representante Gletel Ferrari al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Intendencia de Canelones, y por su intermedio a los municipios de San Antonio y de Santa Rosa, sobre inconvenientes causados por el deterioro del camino que une las localidades de Santa Rosa y de San Antonio, departamento de Canelones

"Montevideo, 10 de abril de 2024. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Ana María Olivera Pessano. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Intendencia de Canelones y, por su intermedio, a los Municipios de San Antonio y Santa Rosa. El camino que une la ciudad de Santa Rosa, departamento de Canelones, con el pueblo de San Antonio, del mismo departamento, consta de casi 7 kilómetros, con un puente sobre el arroyo Canelón Grande que sirve como límite

entre ambos municipios. Sin dudas, es una vía de comunicación de suma trascendencia entre ambas localidades, que a lo largo del tiempo se ha deteriorado con los inconvenientes que ese deterioro trae. Hemos tenido que sufrir accidentes que han costado la vida de vecinos, dificultades para quienes estudian o trabajan, retiro de las líneas de transporte, pues el estado del camino no les permite transitar con normalidad y cuando llueve se vuelve imposible la utilización y la consecuencia lógica en los vehículos. En los últimos años, es notorio, las rutas nacionales que rodean a esas localidades han recibido los trabajos necesarios para que se encuentren en el nivel de calidad que hoy muestran; pero, a veces, ese tipo de arterias queda en un punto donde nadie asume su mantenimiento y termina transcurriendo el tiempo y se llega a la situación actual. Somos testigos de esa realidad como vecina de la localidad de Santa Rosa y ex Alcalde en el período 2010-2015; junto con grupos de vecinos que se movilizan preocupados, queremos plantear que la reparación e iluminación del mencionado camino sea incluido a la brevedad en los planes de obra previstos. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. GRETEL BAINER FERRARI CARBALLO, Representante por Canelones".

MEDIA HORA PREVIA

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora diputada Carmen Tort González.

7.- Club de Pesca Arachanes

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Señora presidenta: hoy nos vamos a referir al Club de Pesca Arachanes.

El Club de Pesca Arachanes fue fundado el 6 de agosto de 1999. Sus dos premisas fundamentales fueron la pesca con devolución y el cuidado del medioambiente. Sin saberlo, estaban siendo pioneros en el tema, tanto en Uruguay como en países vecinos.

La avidez que existía en la zona -Cerro Largo, Treinta y Tres y Tacuarembó- por torneos de pesca llevó a que desde el comienzo gran número de personas participaran; barras de amigos y familias de todas las edades conformaron y conformarán, en su mayoría, estos grupos.

Dos son los grandes torneos que organiza la Institución: el Pescador del Año y la Semana Internacional de la Pesca con Devolución; ambos con CW53 La Voz de Melo, que es un respaldo imprescindible para la programación y su desarrollo.

Este año es la edición número veintitrés del primero de los torneos que mencioné, que es por fechas y se realiza los domingos durante todo el año.

El segundo torneo se realiza en Semana de Turismo y está declarado de interés turístico por el Ministerio de Turismo, y convoca a pescadores de varios puntos de Uruguay y de Brasil. En esta última edición 2024 se inscribieron noventa barras -casi dos mil personas- y va en su edición número catorce. Fueron fiscalizadas sesenta y nueve piezas que, después de medidas y tomado el registro fotográfico, se devolvieron al agua. Los puntos principales en los cuales se ubican las barras son Río Negro, río Tacuarembó y todos sus afluentes, habiéndose extendido el torneo al otro extremo del departamento a la zona de la Laguna Merín y sus afluentes.

Dentro del evento se destacan dos concursos fotográficos: uno exclusivo para las barras y otro abierto al público en general, en el cual los temas principales son la pesca y los paisajes de Cerro Largo.

Como broche de oro de todo esto, estuvo la entrega de premios que se realizó en la Plaza Constitución en el marco de una feria de artesanos y de emprendedores en la que había: plaza de comida, tragos, muestras con fotos impresas de los concursos fotográficos, pantalla panorámica, juegos y entretenimientos para niños, exhibición de los premios, grupos musicales y un marco de gran cantidad de público y autoridades que presenciaron el evento y le dieron un cierre fantástico.

El Club de Pesca Arachanes no se queda solamente con la pesca, sino que está comprometido ciento por ciento con toda la sociedad. Es así que durante la pandemia participó efectivamente y colaboró con ocho ollas solidarias, siendo el principal sostén; doy fe de eso por ser en ese período intendenta de Cerro Largo.

Desde el día uno de la pandemia, el Club de Pesca Arachanes se puso a la orden, siendo además colaborador publicitario en redes con la premisa: "Libertad responsable, quedate en casa".

También trabajan en el arroyo Conventos, emblemático para los pobladores de Melo, que es otro de los lugares en que el Club de Pesca Arachanes ha estado presente colaborando con sus embarcaciones y con sus socios varias veces en su limpieza, así como en clases de canotaje para niños y adultos.

Estas son algunas de las actividades que realiza el Club, que crece y avanza interactuando de forma amigable con el medioambiente.

El Club hoy forma parte indiscutible de nuestra sociedad, siendo sus eventos -seas pescador o no- un clásico pendiente y reclamado por la gente; forma parte del ser y sentir de Cerro Largo.

Hoy, a poco de cumplir veinticinco años, vemos con orgullo para todo Cerro Largo el cambio de mentalidad para bien que ha logrado el Club, ya que la prédica ha dado sus frutos. Aquello que tuvieron que razonar para saber si estaba bien o no, hoy las nuevas generaciones lo asimilan con naturalidad.

La invitación es a replicar en otros departamentos o sumarse a -sin dejar rastro- la ética al aire libre.

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

—Felicitaciones, Club de Pesca Arachanes.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a todas las juntas departamentales, al Congreso Nacional de Ediles, al Congreso de Intendentes, al Ministerio de Turismo, a las direcciones de turismo de los gobiernos departamentales, a los noventa y nueve legisladores, al Club de Pesca Arachanes y a La Voz de Melo.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Treinta y seis en treinta y siete: AFIRMATIVA.

8.- Necesidad de anticiparse a los efectos del cambio climático

Tiene la palabra la señora diputada Lucía Etcheverry Lima.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señora presidenta: quisiera compartir una preocupación con el Plenario de la Cámara que tiene que ver con la situación de la gestión ambiental. Particularmente, porque entre el 11 y el 16 de marzo tuvimos -en el país, pero fundamentalmente en el área metropolitana que es a la que me quiero referir- impactos, producto de las copiosas lluvias y vientos importantes, a punto tal de que en Canelones, en Florida, en algunas zonas de San José y también en Montevideo, se generó la necesidad de evacuar y de que muchas familias debieran autoevacuarse.

¿Por qué me parece importante hacer un llamado de atención frente a esta situación? Porque creo que hay problemas de gestión muy serios, aún habiendo constituido una nueva institucionalidad para jerarquizar lo ambiental como fue la creación del Ministerio, entre otras cosas.

Esto lo digo porque el año pasado tuvimos en la sequía evidencias claras de una gestión absolutamente errática que, además, tomó decisiones insuficientes y tardías. La sociedad -sobre todo, en el área metropolitana- debió afrontar todos estos problemas y ahora, con las inundaciones en el extremo opuesto pasa exactamente lo mismo, señora presidenta. Le voy a poner un ejemplo: en estas circunstancias tener un monitoreo, un sistema de alerta temprana y capacidad de respuesta es vital. ¿Y sabe qué? En el río Santa Lucía, en la cuenca del Santa

Lucía, había ocho sensores que eran parte de la segunda generación de medidas sobre la cuenca -que todos recordaremos- de 2012 en adelante. Pero, ¿sabe qué? Increíblemente, en los momentos más complicados de esta semana de marzo, resulta que cuatro de esos sensores no estaban arrojando datos; cuatro -para decirlo en forma gráfica-, prácticamente, no funcionaban. La última medida de uno fue en diciembre de 2023; de otro, en febrero de 2023, y de otro, en mayo de 2023. Nada, señora presidenta. ¿Y sabe qué? Acá estamos hablando de miles de personas y de familias que pierden todo.

Voy a citar un ejemplo para explicar la importancia de tener sistemas de alerta temprana y de monitoreo. En el Municipio de Santa Lucía se pudo evacuar a la gente en seco y las familias pudieron autoevacuarse -con apoyo de la Intendencia de Canelones- en seco porque nueve horas antes los únicos dos sensores que tiene la Intendencia de Canelones, en convenio con el CURE -acá vemos la importancia de la generación de conocimiento-, alertaron que esto se venía. ¡Nueve horas antes! ¡Es increíble! De ocho sensores, cuatro no están arrojando datos en una institucionalidad como el Ministerio de Ambiente y la Dirección Nacional de Aguas, que no está teniendo recursos para cumplir con cuestiones que son vitales como la de anticiparse.

El cambio climático es una realidad; está afectando a la producción; está afectando a la gente en estas situaciones y a familias a veces muy humildes. Si no hay capacidad de responder con planes de contingencia y alertas tempranas, después tenemos que lamentar. Además, también hay cierta ausencia del gobierno nacional. La Intendencia de Canelones, solamente entre *kit* de limpieza, de higiene personal y la reparación de toda la infraestructura, ya lleva en el entorno de los US\$ 6 millones. Acá, efectivamente, hay que empezar a anticiparse con seriedad a estos problemas que están instalados y anunciados. La sequía fue anunciada con mucho tiempo de anticipación; también la situación de abundantes lluvias que tenemos hoy. El tema es que no se toman las medidas.

Aguas Corrientes estuvo a menos de 1 metro de inundarse y dejar de abastecer de agua potable al 60 % de la población. Acá no hay justificación de que Arazatí lo pudiera resolver porque, eventualmente, podría cubrir el consumo para el 30 % de la población.

Tenemos un problema serio. ¿Hay planes de contingencia? ¿No los hay? ¿Los pueden implementar? Por lo visto, no.

Yo comprendo que estamos en campaña electoral, pero es necesario que el gobierno también le preste atención a estos problemas que tiene el país.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se remita al Ministerio de Ambiente, a OSE y a la Intendencia y la Junta Departamental de Canelones.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

9.- Situación de inseguridad en todos los barrios y en todas las localidades del departamento de Maldonado

Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Antonini.

SEÑOR ANTONINI (Eduardo).- Señora presidenta: hoy vamos a hablar del principal problema que tiene el departamento de Maldonado. Tenemos varios problemas, pero el principal es la inseguridad. Nótese que no dije que tenemos problemas de seguridad. Vivimos una situación de inseguridad; es en todos los barrios y en todas las localidades del departamento.

¿Qué es lo que estamos viviendo las vecinas y los vecinos de Maldonado? No solamente el aumento de los delitos, sino la violencia constante que está sucediendo.

No tenía pensado decir esto, pero tuvimos dos homicidios, dos apuñalados el fin de semana y ahora, hace diez minutos, en pleno centro de Maldonado, había una batalla campal. Eso es lo que está pasando constantemente.

A cada lugar que vamos, a todo el mundo, todos los días, le roban la garrafa de gas; todos los días le rapiñan el celular. Contaba una señora que se levantó a preparar el mate de mañana y cuando llegó a la cocina se encontró con un hombre sacando la garrafa de adentro de la casa. Hemos tenido una racha de homicidios, pero homicidios con saña, torturas, secuestros, enterramientos, como en Chihuahua. Es realmente preocupante; la gente de Maldonado está muy preocupada. Las personas salen a trabajar en moto y vuelven sin ella; eso pasa todos los días. Se suben al ómnibus, y rapiñan el ómnibus. En barrios céntricos han rapiñado machete en mano, cuchillo y armas.

Las bocas de venta de droga y el entorno que generan azotan todos los barrios y todas las localidades.

Pueblo tranquilo era, sin dudas, Aiguá, al norte del departamento, donde la única denuncia que se hacían años atrás era la de alguna vecina a quien le robaban plantas de la vereda. Esta semana tuvimos allí un tiroteo con dos heridos.

En Maldonado Nuevo, un club de *baby* fútbol donde juegan más de doscientos gurises, quedó en medio de una balacera de delincuentes. En el mismo Maldonado Nuevo, en la placita de deportes, a 50 metros de la seccional, hubo una balacera con los gurises jugando en la plaza.

Sarubbi, un barrio clásico y tranquilo de Maldonado, está azotado por la delincuencia; más de treinta balazos hubo en una casa. Eso se repite en forma constante y los vecinos están realmente preocupados.

Declaró la Jefatura de Policía de Maldonado que este verano hubo una verdadera ola de robos de motos. Los robos y las rapiñas no son solamente en la ciudad; también en las zonas balnearias. Algunos casos son muy conocidos porque le tocó a alguien de la farándula argentina y sale en todos los medios de comunicación, pero fue constante.

Asesinaron a un gurí este fin de semana en pleno Punta del Este, frente al puerto.

Por todo esto que estamos viviendo nos reunimos con el ministro Martinelli y le contamos. ¿Qué pasó? Trasladaron el barrio Kennedy y las bocas se enfrentaron a los balazos. El ministro fue a hacer una inspección y casi termina en una tragedia porque la Policía lo confundió con un narcotraficante. Es realmente preocupante la situación.

En el barrio Perlita, azotado por los delincuentes, los vecinos tienen que hacer arrestos ciudadanos.

Nos vendieron el Maldonado seguro y el "se terminó el recreo". Hoy nadie del gobierno puede mirar a los ojos a los vecinos de Maldonado y decirles que vivimos en un Maldonado seguro.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe al señor ministro del Interior, al Intendente de Maldonado y al plenario de la Junta Departamental de Maldonado.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

10.- Escuela N° 53 Villa Chiappara de la ciudad de San Carlos, del departamento de Maldonado

Tiene la palabra la señora diputada Wilma Noguez.

SEÑORA NOGUEZ (Wilma).- Señora presidenta: buenas tardes.

En la tarde de hoy voy a referirme a la Escuela N° 53 Villa Chiappara de la ciudad de San Carlos del departamento de Maldonado.

Ustedes saben que los chicos que vivían en las inmediaciones de la calle Ancha, hoy avenida Rocha, del barrio Rodríguez Barrios, llamado también barrio de Las Ranas, casi todos concurrían a la escuela pública e iban a la Escuela N° 3 o a la Escuela N° 25 que se encontraban a una importante distancia de sus casas y eso dificultaba la comunicación del maestro con los padres.

Allá por el año 1942, el señor Julio Chiappara, que era un vecino muy benefactor y muy preocupado por la educación de los chiquilines del barrio y que era propietario de una finca en la calle Ejido entre avenida Rocha y Loustane, del barrio Rodríguez Barrios, decidió incluir en su testamento la donación de ese inmueble para una escuela pública.

Con el correr del tiempo y allá por el año 1963, el señor Hebert Fossatti, vecino del barrio, se entera de la existencia de ese legado, informando al señor Julio Straboni y a otros vecinos.

Con esta inquietud y aspiración, se reúnen los vecinos del barrio Rodríguez Barrios y Aníbal Amorín, y constituyen la Comisión de vecinos.

Formalizado el legado de referencia y luego de muchas gestiones realizadas por esta Comisión, se resuelve designar una subcomisión para dicha escuela a crear, según consta en acta del 8 de enero 1968, integrándola como presidente el arquitecto Eduardo Pereira y como secretario el señor José Mancusso.

Se logra que las hermanas señoras Lucrecia Chiappara de Grieco y Ofelia Chiappara de Alegre donaran los terrenos linderos, aumentando de esta forma el área para la futura escuela.

Esta Comisión de vecinos no se queda quieta y gestiona el aporte de instituciones y vecinos, consiguiendo piedra, arena, pedregullo, madera, ladrillos y mano de obra.

En consecuencia, con todos estos aportes, el apoyo del Consejo Nacional de Enseñanza, del Consejo Local y otros organismos, el 20 de octubre de 1972, se coloca la piedra fundamental donde pronto se levantaría la escuela. Desde ese día, se comenzó a construir el nuevo edificio, y el 20 de abril de 1974 se inaugura la escuela N° 53 Villa Chiappara.

Contaba con dos salones y baños. Se iniciaron las clases con una maestra directora, la señora Mercedes Castellanos de Fernández, y con la asistencia de cuarenta y dos alumnos.

Hoy, a cincuenta años de su inauguración, esta escuela N° 53 Villa Chiappara, situada en el barrio Las Ranas, como lo conocimos siempre, funciona con doscientos sesenta alumnos en doble turno, con salones iluminados y bien equipados, con un equipo docente dirigido por la maestra directora Laura Clavijo, con diez maestros de educación común, tres de nivel inicial, un maestro comunitario, un maestro de apoyo compartido con la escuela N° 13, un profesor de Educación Física, proyectos Prolee, de tramo y ciclo, lectura y escritura, ciencias naturales, tecnologías digitales, programa Ceibal en inglés de cuarto a sexto año.

En el año 2023, se formó una Comisión de Alumnos Fundadores, la que está apoyando continuamente a esta institución.

Finalizando, señora presidente, quiero desearles a alumnos, docentes, padres, Comisión de Alumnos Fundadores y amigos y vecinos de la escuela N° 53 Villa Chiappara, de la ciudad de San Carlos: ¡felices cincuenta años!

Invito a todo este Cuerpo a festejar estos cincuenta años el día 23 de abril, a las 14 horas, en el local escolar.

Muchas gracias.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor intendente de Maldonado, al Consejo Directivo Central de ANEP, a la Inspección Departamental de Educación Inicial y Primaria de Maldonado, a la dirección y cuerpo docente de la escuela Villa Chiappara, a la Comisión de Alumnos Fundadores de la escuela,

al señor alcalde de San Carlos, a la Junta Departamental de Maldonado y a los medios de prensa del departamento de Maldonado.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y cinco en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

11.- Duración del mandato del fiscal de Corte

Tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señora presidenta: en el mes de enero propusimos que el mandato del fiscal de Corte fuera de cinco o seis años y no de diez, como establece el artículo 2º de la Ley N° 19.334, del año 2015.

En efecto, la práctica ha demostrado que no es un buen diseño institucional que la cabeza máxima de un servicio descentralizado de la entidad y la importancia de la Fiscalía General de la Nación dure un máximo de diez años.

Este es un cargo que desgasta muchísimo, que tiene muchas facultades, entre ellas, la superintendencia económica, la correctiva, la disciplinaria sobre los subalternos de la Fiscalía General de la Nación. Esto pudo haber tenido un poco de fundamento cuando se creó la Fiscalía y se estableció esa duración del mandato del fiscal de Corte para, por ejemplo, instrumentar un nuevo servicio descentralizado o un nuevo Código del Proceso Penal, sin embargo, en la actualidad, no encontramos fundamentos para que este cargo de vital importancia para el diseño institucional de la República dure diez años.

No estamos haciendo referencia a la gestión del fiscal de Corte adjunto actual, sino que hablamos del diseño institucional que deberíamos tener para que la Fiscalía General de la Nación funcionara de mejor manera.

En particular, también creemos que la cabeza máxima de este organismo debería ser implementada a través de un colegiado. Tenemos la misma preocupación que don José Batlle y Ordóñez cuando pretendía despersonalizar el poder y por eso la creación del colegiado y los apuntes del colegiado de 1913.

Con esa preocupación de despersonalizar y de limitar el poder es que estamos haciendo esta propuesta que ingresaremos en las próximas horas para que el mandato o el fiscal de Corte -vuelvo a decir, no este fiscal de Corte, sino futuras designaciones- tenga una duración igualitaria a la que tienen las cabezas de los otros servicios descentralizados que, generalmente, son de cinco o seis años y no de diez años como es específicamente en la Fiscalía General de la Nación.

Señora presidenta, entendemos que en la medida en que la Constitución de la República no determina la duración del mandato, sino que lo que establece en el numeral 13 del artículo 168 es la potestad del Poder Ejecutivo de designar al fiscal de Corte y a los demás fiscales letrados de la República con venia de la Cámara de Senadores, se puede modificar a través de la ley para darle un mejor diseño institucional. Por ello en las próximas horas estaremos presentando un proyecto de ley con esta motivación, a los efectos de que, de cara al futuro, se pueda mejorar el funcionamiento de este servicio descentralizado.

Deseamos que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Educación y Cultura y a la Fiscalía General de la Nación.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

12.- Importancia estratégica de la producción familiar

Tiene la palabra el señor diputado William Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ ZAQUIEREZ (William).- Señora presidenta: hoy quiero referirme a la producción familiar y a su importancia estratégica para el país.

En el año 2019, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) realizó el lanzamiento del Decenio de las Naciones Unidas para la Agricultura Familiar, con el objetivo de resignificar al agricultor familiar por su rol fundamental en la producción y abastecimiento de alimentos frescos, que se estima que cubre un 80 % a nivel mundial.

Estos agricultores constituyen una reserva de oficios, conocimiento y cultura rural, que trabajan y viven con la naturaleza.

Son protectores de la biodiversidad y la diversidad genética productiva, tanto vegetal como animal, y multiplicadores y cuidadores de las semillas que alimentan el mundo.

Sus sistemas productivos y sus lógicas comerciales son de bajo impacto para el cambio climático, conformando comunidades en múltiples territorios, afincándose y generando procesos de desarrollo local, distribución de riquezas y fortalecimiento de la seguridad alimentaria.

Este Decenio de la Agricultura Familiar se levanta sobre algunos pilares. Estos son: generar entornos políticos propicios para fortalecer la agricultura familiar; trabajar fuertemente sobre el relevo generacional, la equidad de género en el desarrollo y las propuestas de políticas; fortalecer las organizaciones de base de los productores, y la mejora de la inclusión socioeconómica, resiliencia y bienestar de los agricultores.

También apunta a fortalecer la multidimensionalidad y las innovaciones sociales que protejan los sistemas alimentarios manteniendo la cultura y la diversidad de los pueblos.

A nivel regional, en 2004, el Mercosur, reconociendo la importancia y el valor estratégico de la producción familiar, creó la REAF, la Reunión Especializada sobre Agricultura Familiar, porque entendió que era necesario tener una mirada sobre esos procesos de desarrollo y generar marcos normativos que dieran protección e impulsaran una batería de políticas públicas que promovieran y fortalecieran a tan diverso y estratégico sector.

En este espacio participan los gobiernos y sus áreas especializadas, la FAO y otras agencias, como también las organizaciones de productores, quienes han tenido un rol protagónico en todos estos años siendo fuertes defensores de esta experiencia, que es ejemplo para el mundo.

Cuando analizamos la realidad nacional, vemos que hoy la producción familiar cuenta con 15.871 unidades productivas agropecuarias y 30 unidades pesqueras, las que involucran a 27.657 productores familiares que trabajan en 1.058.070 hectáreas de los 16 millones que tenemos disponibles.

Estas explotaciones pasan por un momento de retracción de apoyos institucionales muy importante, ya que muchos están vinculados a los aspectos presupuestales y a la falta de programas integrales que generen mejores condiciones para el desarrollo rural.

La realidad marca que se están perdiendo, en promedio, 55 tambos pequeños por año y varias explotaciones de otros rubros, como la porcicultura, la horticultura, la producción de los pequeños ganaderos y de los viticultores. Esto nos coloca en una situación crítica, porque una vez que se abandona la producción, no se vuelve.

Cuando vemos que existe normativa vinculada a este rubro, que existe institucionalidad, pero que los productores no logran acceder a las compras públicas, a la innovación, a tecnologías apropiadas, que no tienen garantías para financiamiento, que no cuentan con programas de extensión con asesoramiento y acompañamiento, y que se vació el presupuesto del Instituto Nacional de Colonización para compra de tierra, lo que frenó el acceso de muchas familias a los predios, nos surgen varias preguntas. ¿Dónde quedó el Instituto Nacional de la Granja,

el presupuesto de Colonización y de la Dirección General de Desarrollo Rural, el censo agropecuario, la asistencia a la emergencia agropecuaria y tantas otras intenciones que no llegaron a puerto?

Todo esto se da en un contexto en el que la concentración de la tierra, de la industria láctea, de los frigoríficos, de las bodegas y de las grandes superficies comerciales ganan poder desmesurado en detrimento de los productores chicos.

Sin duda, se hace necesario retomar fuertemente las políticas diferenciales para la producción familiar.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Señor diputado: puede concluir e indicar a dónde quiere que se envíen sus palabras.

SEÑOR MARTÍNEZ ZAQUIERES (William).- Decía que se hace necesario retomar fuertemente las políticas diferenciales para la producción familiar, dada su vulnerabilidad. En ese sentido, es estratégico que se lleve a cabo la protección y la promoción de esta reserva cultural para lograr un país más soberano.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; a la Dirección General de Desarrollo Rural; a la Agencia de Desarrollo Rural de Canelones, y a la Comisión Nacional de Fomento Rural.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

Antes de ingresar al orden del día quiero decir -lo digo con el mejor tono- que el día de hoy recién tuvimos quórum para comenzar la sesión a la hora 16 y 20, aunque después todos necesitamos retirarnos a determinada hora.

Por lo tanto, la semana que viene tratemos de comenzar con la media hora previa un poco más temprano.

13.- Reiteración de pedidos de informes

Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Sesenta en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

14.- Aplazamiento

Se entra al orden del día.

En mérito a que no ha llegado a la Mesa la respectiva lista de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Quinto Período de la XLIX Legislatura.

15.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Daniel Martínez Escames, por el día 10 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Sandra González Antuña.

Del señor representante Germán Cardoso, por el día 10 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Elinger.

Del señor representante Pedro Jisdonian, por el día 10 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Gerardina Montanari.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Susana Pecoy, señor Nicolás José Martinelli, señor José Luis Satdjian y señora Fernanda Araújo.

Del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, por el día 17 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Natalie Irigoyen.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Ana Laura Salmini y señor Carlos Durán Claustre.

Del señor representante Nicolás Lorenzo, por el día 10 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Paula Yanet Chalart Bauer.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Wilson Carlos Rippa Álvarez.

Del señor representante Álvaro Perrone Cabrera, por el día 10 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana Figueira.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Carlos García Colman.

Del señor representante Felipe Carballo Da Costa, por el día 10 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Walter Laureiro Casaña.

El suplente siguiente, señor Gerardo Scagani, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Jorge Meroni, señor Ismael Smith Maciel, señora Mónica Gabriela Amado Mesias, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez, señor Rodney José Franco Tuchman, señora Sol Maneiro Romero, señora Estela Pereyra y señora María Fernanda Cardona Fernández.

Del señor representante Ernesto Gabriel Otero Agüero, por el día 10 de abril de 2024, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Kronberg.

El suplente siguiente, señor Gerardo Scagani, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Miriam Raquel Rodríguez Lérica, señora Norma Miriam Castro Moreira, señor Emilio Domingo Fuentes Espagnolo, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez, señor Rodney José Franco Tuchman, señora Sol Maneiro Romero, señora Estela Pereyra, señora María Fernanda Cardona Fernández, señor Walter Laureiro Casaña, señora Adriana Rojas, señor Daniel Larrosa, señora Dayana Pérez Fornelli, señor Hernán Bello, señora María Luisa Casalet Ravenna y señora Sofía Claudia Malán Castro.

De la señora representante Sylvia Iburguren Gauthier, por el día 10 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora María Emilia Díaz Giménez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Manuel Cáceres, señora María José Olivera, señor Jorge Luis Burgos, señora Irma Lust y señor Bruno Figun.

Del señor representante Omar Estévez, por los días 16 y 17 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Paula Vietro.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Agustina Escanellas, señor Manuel María Barreiro y señor Luis Emilio De León.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 11 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Macarena Sierra.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Aníbal Méndez, señora Laura Gonnet, señor Jorge Izaguirre, señora Daniela Saravia, señor Fernando Gauthier y señora Nerina Bionda.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política:

Del señor representante Martín Tierno, por el día 16 de abril de 2024, para asistir a la inauguración de 17 viviendas reacondicionadas por MEVIR, en el marco del Plan Avanzar, a realizarse en el departamento de Durazno, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Fumero.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Wilson Ramón Barite Pérez y señora Laura Mónica Baldenegro Segredo.

Montevideo, 10 de abril de 2024

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ, ELSA CAPILLERA, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

16.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLIX Legislatura). (Ley N° 16.821, de 23 de abril de 1997)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLIX Legislatura). (Ley N° 16.821, de 23 de abril de 1997)".

La Mesa informa que tiene en su poder una lista de candidatos para integrar la Comisión Administrativa. De acuerdo con el procedimiento aplicado por el Cuerpo en ocasiones anteriores, se procederá a distribuir los sobres correspondientes, estableciendo que se podrá emitir el voto hasta la hora 17 y 20.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Representantes, la votación es secreta.

17.- Intermedio

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- A efectos de poder llevar la votación sin problemas, solicito un intermedio de veinte minutos.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- La Mesa aclara a los señores legisladores que es una plancha, no tienen que poner absolutamente nada o pueden no poner la plancha.

Se va a votar la moción de intermedio.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 17 y 1)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 21)

18.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Agustín Mazzini García, por el día 10 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz Suárez.

El suplente siguiente, señora Inés Cortés, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Paula Pérez Lacués, señora Camila Leticia Pérez Vergara y señor Luis Adriel Fernández Durán.

De la señora representante Lucía Etcheverry Lima, por el día 11 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Libschitz Suárez.

Montevideo, 10 de abril de 2024

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ, ELSA CAPILLERA, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en las fechas indicadas.

19.- Vuelta del proyecto a Comisión

Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora diputada Micaela Melgar y por los señores diputados Rafael Menéndez, Iván Posada Pagliotti, Juan Martín Rodríguez y César Vega.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el asunto contenido en la Carpeta N° 4132/023 denominado '400 Aniversario de la Fundación de la localidad de Santo Domingo Soriano. (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de la correspondiente iniciativa para proceder a la acuñación de hasta cinco mil monedas conmemorativas)' vuelva a estudio de la Comisión de Hacienda".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

20.- Aplazamiento

Dese cuenta de otra moción de orden presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mociono para que se aplaze la consideración del asunto que figura en el cuarto punto del orden del día: '250 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Rosario en el Departamento de Colonia. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de hasta cinco mil monedas conmemorativas)'".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

21.- Asuntos entrados fuera de hora

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Martín Melazzi.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de los asuntos entrados fuera de hora.

(Se lee:)

"ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA"

PROYECTOS DE LEY

400 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA VILLA SANTO DOMINGO SORIANO - Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas. C/4281/2024

Autor: Martín Melazzi.

- *A LA COMISIÓN DE HACIENDA*".

22.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Álvaro Rodríguez Hunter, por el día 16 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Soledad López Benoit.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Marcos Pérez Machado y señor Pablo Mascheroni.

Del señor representante Sebastián Cal, por los días 10 y 11 de abril de 2024, convocándose a la suplente siguiente, señora Susana Beatriz Álvarez Brito.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Carlos Atilio Herrera Silva, señora Verónica Ramírez y señor Ramiro Orlando Larrosa Altez.

Montevideo, 10 de abril de 2024

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ, ELSA CAPILLERA, GUSTAVO GUERRERO".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocadas las suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

23.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Moción para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto 'Fuerzas Comando 2024'. (Carp. N° 4236/024)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

24.- Fuerzas Comando 2024. (Se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional a efectos de participar en la competencia a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Fuerzas Comando 2024. (Se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional a efectos de participar en la competencia a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1082

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señora presidenta: hay una observación que debemos reiterar.

El artículo 1º hace referencia a "6 (seis) Personal Subalterno". A mi juicio, esta redacción es inapropiada. Será "6 (seis) miembros del Personal Subalterno" o "6 (seis) integrantes del Personal Subalterno", pero "6 (seis) Personal Subalterno" es incorrecto.

Lo dejo señalado, como lo he hecho otras veces.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 1.

El registro está abierto. De acuerdo al registro manual, nos faltan ocho personas.

Esta votación será anulada. Se están registrando unos por otros, cosa que no debe suceder. Por lo tanto, volvemos al punto inicial.

Cada uno debe sentarse en su lugar para realizar el registro. En el caso de diputadas y diputados suplentes, deben sentarse en el lugar de su titular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación N° 2. Veremos si ahora funciona.

Estimadas y estimados: no logramos que el sistema reconozca las últimas licencias ingresadas. Vamos a votar a mano alzada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señora presidenta: por un error reiterado del Ministerio de Defensa Nacional, que hoy se le volvió a comunicar al ministro durante su comparecencia en la Comisión de Defensa Nacional, se incorporó el texto contenido en el artículo 2º y en el anexo, pero no deberían ser incluidos en el proyecto de ley.

Por lo tanto, además de la advertencia hecha a las autoridades ministeriales, vamos a solicitar a la Cámara que se vote en forma negativa el artículo 2º porque no corresponde su inclusión en el proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cero en ochenta y cuatro: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos en ochenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

C/4236/2024

Nº 673

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

Artículo único.- Autorízase la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, integrada por 2 (dos) Oficiales Subalternos y 6 (seis) Personal Subalterno, con su armamento individual, a efectos de participar en la competencia de "Fuerzas Comando 2024", a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en el período comprendido entre el 10 y el 25 de mayo de 2024.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de abril de 2024.

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
Presidenta

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

25.- Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLIX Legislatura). (Ley N° 16.821, de 23 de abril de 1997)

—Dese cuenta del resultado de la votación para la integración de la Comisión Administrativa para el Quinto Período de la XLIX Legislatura.

(Se lee:)

"Han votado ochenta y un representantes; todos lo han hecho por la única lista presentada".

—En consecuencia, quedan designados como miembros de la Comisión Administrativa para el Quinto Período de la XLIX Legislatura los representantes nacionales, Micaela Melgar, Sebastián Cal y Carlos Reutor.

26.- 100 años de la primera medalla de oro olímpica para la República Oriental del Uruguay. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas)

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "100 años de la primera medalla de oro olímpica para la República Oriental del Uruguay. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1051

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Iván Posada Pagliotti.

SEÑOR POSADA PAGLIOTTI (Iván).- Señora presidenta: el 9 de junio de este año se cumplen cien años de la gesta más importante de toda la historia del fútbol uruguayo, quizás por la aventura de la que estuvo rodeada la participación en esa instancia de los Juegos Olímpicos de 1924. Esa gesta se hizo realidad en función del compromiso que asumiera el entonces presidente de la Asociación Uruguaya de Fútbol, el doctor Atilio Narancio, prometiendo a los jugadores de la selección uruguaya su concurrencia a esos Juegos Olímpicos si ganaban el Sudamericano de 1923.

En los hechos, en un viaje que se hizo en el vapor Desirade, los uruguayos cruzaron el Atlántico para llegar a Vigo, España, el 7 de abril de 1924. Realizaron una gira previa y, posteriormente, participaron en el torneo de fútbol de los Juegos Olímpicos de 1924.

Esos Juegos Olímpicos, en la parte del torneo de fútbol, estaban rodeados de una circunstancia especial porque, por acuerdo entre el Comité Olímpico Internacional y la Federación Internacional de Fútbol Asociado, se había dispuesto que fuera el Primer Torneo Mundial de Fútbol. En el año 1923 Uruguay se había afiliado a la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), siendo el primer país del continente americano en hacerlo, a pesar de que hasta entonces era una organización integrada exclusivamente por europeos. Consecuentemente, se produjo la participación en el torneo y se logró el resultado al obtener el campeonato.

En el primer partido se enfrentó a Yugoslavia, goleando 7 a 0; el segundo partido fue con la escuadra de Estados Unidos, obteniendo una victoria de 3 a 0; luego, le tocó el turno al local, Francia, que cayó por 5 a 1 contra la selección uruguaya, y el último partido que llevó a Uruguay a la final del campeonato fue contra Holanda,

obteniendo la victoria por 2 goles contra 1. El día de la final, ante cuarenta mil aficionados, en el estadio Colombes, Uruguay derrotaría 3 a 0 a la selección de Suiza, obteniendo el lauro de la medalla de oro de los Juegos Olímpicos y, a su vez, por los hechos que narré anteriormente, el Primer Torneo Mundial de Fútbol. Eso lleva a que hoy Uruguay pueda usar los cuatro lauros en su camiseta por los campeonatos de 1924, 1928, 1930 y 1950.

Ese hecho motivó que la Secretaría Nacional del Deporte dirigiera una nota al Banco Central del Uruguay para que se acuñaran monedas conmemorativas. A su vez, el Banco Central del Uruguay lo planteó al Poder Ejecutivo y este ha enviado un proyecto de cuatro artículos por los cuales se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los cien años de la primera medalla de oro olímpico para la República Oriental del Uruguay, en las cantidades y características que se establecen.

En consecuencia, solicitamos a la Cámara que se apruebe este proyecto para que otorgue la autorización al Banco Central, a efectos de que se proceda a la acuñación de monedas conmemorativas con motivo de los cien años de la primera conquista olímpica de nuestro país.

A su vez, solicito que se suprima la lectura y se voten en bloque los cuatro artículos.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular. Vamos a hacerlo a mano alzada.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el procedimiento que propuso el diputado Iván Posada.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1º a 4º, inclusive.

Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y ocho en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

C/4123/2023

N° 674

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente Proyecto de Ley

Artículo 1°.- Autorízase al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas los "Cien años de la primer medalla de oro olímpico para la República Oriental del Uruguay", hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2°.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características: el valor facial de cada unidad será de \$ 2.000 (dos mil pesos uruguayos). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce con cincuenta centésimos) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar y de +/- 0,1 (un décimo) milímetros en el diámetro. Su forma será circular y su canto liso.

Artículo 3°.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas referidas.

Artículo 4°.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a disponer la desmonetización de las monedas cuya acuñación se autoriza por la presente ley y a su venta tanto en el país como en el exterior.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de abril de 2024.

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
Presidenta

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

27.- Urgencias

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por la señora diputada Micaela Melgar y por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a: 'Irrupción de las Fuerzas de Seguridad de la República del Ecuador en la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos en la ciudad de Quito. (Condena)'. (Carp. N° 4273/024). (Rep. N° 1096)"

—Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

La Mesa pide disculpas si demora un poquito porque, más allá de que continuemos con la sesión, se está intentando ver cuáles son las dificultades que tiene el sistema de votación electrónica. Lo digo para que no les llame la atención que estemos conversando y viendo cómo resolvemos el tema.

28.- Irrupción de las Fuerzas de Seguridad de la República del Ecuador en la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos en la ciudad de Quito. (Condena)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Irrupción de las Fuerzas de Seguridad de la República del Ecuador en la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos en la ciudad de Quito (Condena)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1096

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado por una cuestión de procedimiento.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señora presidenta: como en la jornada de ayer se había resuelto presentar dos mociones al respecto y hoy hemos acordado un texto común, que es incluido en el sustitutivo, vamos a solicitar que se suprima la lectura del proyecto original y que únicamente se dé lectura al texto sustitutivo acordado, que luego pasaríamos a votar.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar el procedimiento propuesto.

(Se vota)

—Setenta y seis en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Léase el proyecto sustitutivo presentado por las señoras diputadas Micaela Melgar y María Eugenia Roselló, y por los señores diputados Carlos Reutor, Iván Posada Pagliotti, Juan Martín Rodríguez, César Vega y Rafael Menéndez.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, DECLARA:

1. Su absoluta condena a la inaceptable irrupción de las fuerzas de seguridad de la República del Ecuador en la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos en Quito.

2. Reivindicamos al asilo diplomático como un instrumento fundamental del derecho Internacional y del respetuoso relacionamiento entre los Estados.

3. Llamamos a todos los gobiernos a reafirmar las obligaciones suscritas en la Convención de Viena, la Convención sobre Asilo Diplomático y la Carta de la Organización de Estados Americanos, e instamos a respetar tanto sus estipulaciones como el espíritu de estas, pues ellas constituyen un elemento esencial para asegurar la paz, la seguridad y la hermandad entre los Estados.

4. Convocamos a los gobiernos de Ecuador y de México a que resuelvan este diferendo a través de un diálogo constructivo que asegure la normalidad de sus relaciones de amistad y en acuerdo con las normas y principios del Derecho Internacional y las del Derecho de asilo, ampliamente desarrolladas estas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto original.

(Se vota)

—Cero en setenta y siete: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución que sustituye al anterior.

(Se vota)

—Setenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA MELGAR (Micaela).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA MELGAR (Micaela).- Señora presidenta: es realmente una alegría que la Cámara de Representantes haya podido llegar a un proyecto de resolución de esta entidad, que nos permite declarar con tranquilidad y responsabilidad lo que consideramos fue una irrupción inaceptable por parte del Estado de Ecuador a la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos, y reivindicar los instrumentos que nos hemos dado como Estados y que debemos cuidar entre todos. Parte de cuidar esos instrumentos es tener gestos como este de hoy: lograr una declaración a la altura de las circunstancias y encontrarnos todos juntos reivindicando el asilo diplomático como instrumento fundamental del derecho internacional, llamando a los gobiernos a reafirmar sus obligaciones y convocando al diálogo y a la paz en América Latina. Se viven situaciones en las que el diálogo democrático y la convivencia se ponen en riesgo al punto de lo que sucedió en la Embajada de México en Ecuador, algo que lamentablemente tiene antecedentes. Eso lo vivimos en este país bajo la dictadura militar; existe ese antecedente trágico.

La conmoción que vivimos todos al ver las imágenes y el nivel de violencia nos tiene que llamar a la reflexión y a la capacidad colectiva de tomar decisiones en el sentido en que las estamos tomando, y apostar a los instrumentos que tenemos y que nos hemos dado como colectivos organizados de personas.

De parte del Frente Amplio también queremos manifestar nuestra solidaridad con el Estado agredido, con el personal de la Embajada y con el gobierno de México.

Muchas gracias.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señora presidenta: desde la bancada del Partido Colorado hemos votado con satisfacción este proyecto de resolución que enfoca de manera correcta la situación y se pronuncia a su respecto en los términos que estrictamente corresponden.

En particular, celebramos que la resolución evita el error que hemos visto, a nuestro juicio, cometido y reiterado en algunos comentarios periodísticos y políticos sobre este tema, equiparando, poniendo en el mismo plano, la irrupción de la fuerza pública ecuatoriana en la Embajada de México y un asilo que habría sido concedido a quien no debía beneficiarse con esa concesión. Esto es un error. No se pueden poner en el mismo plano las dos cosas, no solamente porque la irrupción por la fuerza en una embajada es mucho más grave que un hipotético error en el otorgamiento del asilo, sino porque al hacer referencia a la forma en que se otorgó el asilo se incurre en un desconocimiento flagrante de lo que es la Convención sobre Asilo Diplomático, la Convención de Caracas de 1954, que fuera ratificada tanto por Ecuador como por México, por Uruguay y por otros Estados más.

El artículo 4º de la Convención sobre Asilo Diplomático, dice: "Corresponde al Estado asilante la calificación de la naturaleza del delito o de los motivos de la persecución". O sea, la definición de si los delitos por los cuales se persigue a la persona que pide asilo son delitos comunes o delitos políticos no le corresponde al Estado territorial, le corresponde al Estado asilante. Entonces, podrá tener -en este caso- la República de Ecuador la opinión que quiera tener y podrán haber dicho sus tribunales lo que hayan dicho sobre la naturaleza de los delitos imputados a la persona en cuestión, pero lo que importa es la calificación que hace el Estado asilante. Y pretender que el Estado territorial se arrogue la facultad de calificar si el asilo estuvo bien o mal dado es otra violación del derecho internacional, que se suma a la violación mucho más grave que se comete cuando se irrumpe en la Embajada. Si no partimos de la base de respetar el artículo 4º de la Convención sobre Asilo Diplomático, entonces no hay más asilo porque ninguna dictadura va a decir que persigue a alguien por motivos políticos, siempre dice que lo persigue porque violó la ley, porque es un corrupto, porque es un agente de la CIA, por lo que sea. Entonces, contra ese tipo de argumentos lo único que se puede esgrimir es el artículo 4º de la Convención de Caracas: el que califica es el Estado asilante, cosa que en este caso corresponde a la república de México.

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

—Por lo tanto, celebro los términos de esta resolución.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señora presidenta: debo coincidir con los legisladores que me antecedieron en el fundamento de voto en cuanto a celebrar haber alcanzado un texto común con el acuerdo de todos los partidos políticos integrantes de la Cámara de Representantes. No fue una tarea fácil y usted lo sabe muy bien. Partíamos de dos proyectos sobre los que seguramente habría sido difícil congeniar, si no hubiese existido la buena voluntad de todos los que intervinimos al momento de su redacción.

De la misma forma en que coincido con ellos y también en lo aberrante e inaceptable de la irrupción en una sede diplomática de un Estado extranjero -para países como Uruguay, respetuoso del derecho internacional, esa es nuestra principal arma; los países grandes tienen otras herramientas para defenderse, pero en los países pequeños el derecho es nuestra principal herramienta y, por sobre todas las cosas, el derecho internacional-, considero que no podemos desconocer el abuso de la sede diplomática mexicana al dar asilo a un individuo que en 2017 fue condenado por corrupción, vinculado a las coimas de Odebrecht y que, además, en 2022, un poco antes de haber cumplido la mitad de la condena, salió libre a partir de un *habeas corpus*. Me refiero a la interposición de un recurso de *habeas corpus* otorgado por un juez que hoy está preso porque se comprobó que fue coimeado por un narco mexicano. Ese individuo, Glas Espinel, se valió de su libertad condicional para ingresar y solicitar refugio en una embajada, de la que, además, pretendía escaparse. Lo mismo sucedió el año pasado con otra corrupta, la exministra Duarte -ministra de Transporte, Obras Públicas y Vivienda-, quien se

escapó de la embajada argentina por un refugio que no fue debidamente tramitado. Desde ese entonces, hoy vive en Caracas amparada por el régimen venezolano.

Entonces, señora presidenta, ante todo, el respeto del derecho internacional, por supuesto, y más para un país como Uruguay, que se digna de hacerlo. Sin embargo, no podemos analizar estos casos sin el debido estudio y conocimiento de los hechos que les dan contexto.

Muchas gracias.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señora presidenta: después verá qué hace con mis palabras porque entiendo que este es un fundamento de voto, pero debo decir -voy a aludir de manera positiva- que si en el día de hoy hubiésemos optado por la única fundamentación del señor diputado Pasquet, a mí me hubiese representado cabalmente. No obstante, quiero agregar algunos elementos.

Creo que estamos ante un episodio absolutamente condenable. Este Parlamento, democráticamente, ha hecho los esfuerzos necesarios para acordar, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes, una moción que nos represente. Seguramente, unos por un motivo y otros por otro, quisiéramos que dijera más, pero es lo posible. Considero que ese es el Uruguay democrático que llega a acuerdos a través del diálogo, y por eso lo celebro y lo destaco, pero este episodio también nos pone en el escenario de que esta situación es profundamente ideológica y que no se dan episodios como estos librados bajo cualquier elemento que no tengan una carga política sobre las decisiones que toman otros y que nosotros condenamos en este caso. Entonces, no se puede relativizar un episodio con las características de este porque sería atenuar una situación que no puede tener ningún atenuante.

Por otro lado, nadie que actúe como actuó el gobierno de Ecuador sobre la misión diplomática de Venezuela va a decir que está persiguiendo políticamente a alguien. Cuando a Gutiérrez Ruiz y a Michelini los perseguía la dictadura uruguaya decían que estaban violando la Constitución de la República, y fueron perseguidos políticos. A nadie se le ocurrió decir: "No; son reos comunes". Ese tipo de aseveraciones las entiendo graves y, por lo tanto, no las comparto.

Además, las noticias que tenemos en las últimas horas sobre el expresidente Jorge Glas, hablan de que está internado en terapia intensiva con un cuadro autoinducido, lo que vuelve aún más grave el episodio que se generó.

Entonces, ¿cómo el Uruguay democrático, plural y dialoguista no va a tener la capacidad de condenar sin ningún tipo de atenuante estos hechos?!

Por tanto, celebro que hoy la Cámara de Representantes haya llegado a un acuerdo para esta declaración.

SEÑOR AITA (Ubaldo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el señor diputado Ubaldo Aita.

SEÑOR AITA (Ubaldo).- Señora presidenta: en primer lugar, nos sumamos a las manifestaciones de celebración de que se haya llegado a un acuerdo en cuanto a la declaración sobre este suceso tan lamentable.

También celebramos la meridiana claridad con la que se condena este hecho, expresada en términos de rechazo, tal como lo señala la resolución acordada. Particularmente, celebramos, señora presidenta, el llamado al respeto de los instrumentos de derecho internacional -que en el numeral 3 del proyecto de resolución se recogen-, en el marco del desconocimiento, especialmente del derecho internacional humanitario, que viene sucediendo en otras partes del mundo.

Es en ese sentido nuestra reafirmación de que esta es una buena declaración, propia del Parlamento uruguayo, en tanto pone de relieve la trascendencia del respeto a los instrumentos del derecho internacional.

Además, celebramos el llamado al diálogo entre los gobiernos involucrados en esta situación, en la medida en que también se compromete, desde el punto de vista político, la relación de Estados hermanos, una tradición de relación histórica que debe restablecerse de modo inmediato a través del diálogo.

Nuestro voto afirmativo se fundamenta en estas consideraciones.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR VEGA (César).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el diputado.

SEÑOR VEGA (César).- Señora presidenta: como por un momento interpreté que en la discusión nos podíamos estar desbordando en los temas a los que estábamos haciendo referencia, solicité la palabra para decir que he votado principalmente el numeral 1; claro, voté los cuatro, pero hay alguno que es más de cajón, como más de Perogrullo.

Reivindicamos el asilo diplomático, claro; eso se reivindicará siempre. Lo que estoy votando es la condena, la absoluta condena a la inaceptable irrupción de las fuerzas de seguridad de la República del Ecuador en la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos en Quito porque esa situación se parece a las que conocemos en nuestro país. Me refiero a actitudes, conductas y hechos que nos hacen recordar a la dictadura.

Luego, con una importancia fundamental, promovemos el diálogo en cada uno de los conflictos que haya entre nuestros partidos políticos, en los gobiernos del mundo o en las discusiones que hay entre seres humanos que no se entienden. Asimismo, convocamos a los gobiernos de Ecuador y de México a que resuelvan este diferendo a través del diálogo.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidenta?

No lo hablamos con los coordinadores, pero para que no quede encajonada en los archivos de la Cámara de Representantes, vamos a solicitar -si los demás coinciden- que la resolución sea comunicada de inmediato a las embajadas de ambos países con sede en Uruguay, a la Organización de Naciones Unidas y a la Organización de Estados Americanos.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Ha quedado aprobado el proyecto de resolución.

(Texto del proyecto aprobado:)

C/4273/2024

Nº 675

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha aprobado la siguiente Resolución

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,

DECLARA:

- 1) Su absoluta condena a la inaceptable irrupción de las fuerzas de seguridad de la República del Ecuador en la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos en Quito.
- 2) Reivindicamos al asilo diplomático como un instrumento fundamental del Derecho Internacional y del respetuoso relacionamiento entre los Estados.
- 3) Llamamos a todos los gobiernos a reafirmar las obligaciones suscritas en la Convención de Viena, la Convención sobre Asilo Diplomático y la Carta de la Organización de los Estados Americanos, e instamos a respetar tanto sus estipulaciones como el espíritu de estas, pues ellas constituyen un elemento esencial para asegurar la paz, la seguridad y la hermandad entre los Estados.
- 4) Convocamos a los gobiernos de Ecuador y de México a que resuelvan este diferendo a través de un diálogo constructivo que asegure la normalidad de sus relaciones de amistad y en acuerdo con las normas y principios del derecho internacional y las del derecho de asilo, ampliamente desarrolladas estas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de abril de 2024.

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
Presidenta

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

29.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Solicito que se levante la sesión.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y dos en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 11)

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO

PRESIDENTA

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Dra. Helena Lanza

Supervisora General del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



ANEXO
10ª SESIÓN
DOCUMENTOS



SUMARIO

Pág.

- 1.- **Fuerzas Comando 2024. (Se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional a efectos de participar en la competencia a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá)**
Antecedentes: Rep. N° 1082, de abril de 2024. Carp. N° 4236 de 2024. Comisión de Defensa Nacional 61
- 2.- **100 Años de la primera medalla de oro olímpico para la República Oriental del Uruguay. (Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas)**
Antecedentes: Rep. N° 1051, de diciembre de 2023, y Anexo I, de abril de 2024. Carp. N° 4123 de 2023.
Comisión de Hacienda..... 68
- 3.- **Irrupción de las Fuerzas de Seguridad de la República del Ecuador en la Embajada de los Estados Unidos Mexicanos en la ciudad de Quito. (Condena)**
Antecedentes: Rep. N° 1096, de abril de 2024. Carp. N° 4273 de 2024. Comisión de Asuntos Internacionales..... 77

**COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL**

REPARTIDO N° 1082
ABRIL DE 2024

CARPETA N° 4236 DE 2024

FUERZAS COMANDO 2024

Se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional
a efectos de participar en la competencia a llevarse a cabo
en la ciudad de Panamá, República de Panamá

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 12 de marzo de 2024

Señora Presidente de la Asamblea General
Beatriz Argimón:

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo el presente proyecto de ley y su Anexo, a efectos de que se conceda la autorización establecida en el numeral 12) del artículo 85 de la Constitución de la República, para la salida del país de efectivos del Ejército Nacional, para participar en la Competencia de "Fuerzas Comando 2024", a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en el período comprendido entre el 10 y el 25 de mayo de 2024.

La delegación de nuestro país estará integrada por 2 (dos) Oficiales Subalterno y 6 (seis) Personal Subalterno, con el armamento individual que se detalla a continuación: 10 (diez) Fusiles con mira y magnificador HK G-36 K (N° BB000867, N° BB000868, N° BB000869, N° BB000870, N° BB000871, N° BB000872, N° BB000873, N° BB000874, N° BB000875, N° BB000876), 10 (diez) Pistolas Glock 17 (N° BAPS169, N° BAPS170, N° BAPS171, N° BAPS172, N° BAPS173, N° BAPS174, N° BAPS175, N° BAPS176, N° BAPS137, N° BAPS138) y 4 (cuatro) Fusiles con mira Steyr .308 (N° 3111704, N° 3111705, N° 3111706, N° 3111707).

Cabe destacar que la mencionada Competencia se desarrollará sobre la base de una serie de ejercicios y situaciones, donde se ejecutan en forma práctica destrezas individuales y colectivas propias de la especialidad, en la cual se trata de probar las capacidades tácticas y técnicas, así como también la resistencia psicológica y física de cada Soldado, realizando diferentes pruebas que abarcan todos los aspectos necesarios a un entrenamiento de Fuerzas Especiales.

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto proyecto de ley y su Anexo, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General atentamente.

LUIS LACALLE POU
ARMANDO CASTAINGDEBAT
NICOLÁS MARTINELLI
OMAR PAGANINI

- 2 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, integrada por 2 (dos) Oficiales Subalternos y 6 (seis) Personal Subalterno, con su armamento individual, a efectos de participar en la competencia de "Fuerzas Comando 2024", a llevarse a cabo en la ciudad de Panamá, República de Panamá en el período comprendido entre el 10 y el 25 de mayo de 2024.

Artículo 2°.- Apruébase el Anexo adjunto con la lista detallada del personal designado con su respectivo armamento y accesorios, que forma parte integrante de la presente ley.

Montevideo, 12 de marzo de 2024

ARMANDO CASTAINGDEBAT
NICOLÁS MARTINELLI
OMAR PAGANINI

- 3 -



**Ministerio
de Defensa
Nacional**



Ejército Nacional
La Fuerza de todos

ANEXO

LISTADO DEL PERSONAL:

<i>JUEZ</i>					
<i>N°</i>	<i>Grado</i>	<i>Nombres Apellidos completos</i>	<i>Cédula de Identidad</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>E-mail / Celular</i>
1	Cap.	Jorge Francisco Ayala Sosa	4.398.827-5	02/07/1991	jayala@ejercito.mil.uy / 099 567 404

<i>PARTICIPANTES</i>					
<i>N°</i>	<i>Grado</i>	<i>Nombres Apellidos completos</i>	<i>Cédula de Identidad</i>	<i>Fecha de nacimiento</i>	<i>E-mail / Celular</i>
1	Tte. 2°	Diego Rafael Rodríguez Correa	4.922.165-7	04/04/1998	drrodriguez@ejercito.mil.uy/ 098460321
2	Sgto.	Evelio Martín Hernández Alvez	4.821.283-9	08/11/1987	martinalvez46@gmail.com/ 098720070
3	Sgto.	Jonathan Rodrigo Martínez Acosta	5.066.390-5	12/04/1994	ro240820@gmail.com
4	Sgto.	Jonathan Conrado Ledezma Rodríguez	4.729.647-4	15/04/1987	giovanasosa673@gmail.com/ 098105239
5	Cabo 1°	Michel Sabino Alvez González	5.040.688-6	21/09/1992	Michelsabino5050@gmail.co m/ 098972513
6	Cabo 2°	Matías Nicolás Musé Musé	5.518.541-5	14/03/1998	musematias07@gmail.com
7	Sdo. 1°	Lucas Fabián Bravo López	5.320.945-1	02/06/2003	lucassbravo01@gmail.com/ 092339437

- 4 -

SUPLENTEs, (hasta partida del vuelo).					
Nº	Grado	Nombres Apellidos completos	Cédula de Identidad	Fecha de nacimiento	E-mail / Celular
1	Cabo 2º	Nathanael Paiva Da Silva	5.264.799-1	28/12/1993	nattaasa@hotmail.com/ 093782777
2	Sdo. 1º	Francisco Nahuel Torres Díaz	5.390.620-9	07/03/2003	Nahuediaz020@icloud.com/ 099591972
3	Sdo. 1º	Sergio Daniel Aguiar Fernández	5.308.511-0	17/04/2003	sergioaguiarfernandez@gmail .com/ 092045482

- 5 -



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

ARMAMENTO:

Nº	Cantidad	Armamento	Serie
1	10	Fusil con mira y magnificador HK G-36 K	BB000867
2			BB000868
3			BB000869
4			BB000870
5			BB000871
6			BB000872
7			BB000873
8			BB000874
9			BB000875
10			BB000876
11	10	Pistola Glock 17	BAPS169
12			BAPS170
13			BAPS171
14			BAPS172
15			BAPS173
16			BAPS174
17			BAPS175
18			BAPS176
19			BAPS137
20			BAPS138
21	4	Fusil con mira Steyr .308	3111704
22			3111705
23			3111706
24			3111707

- 6 -

**ACCESORIOS:**

Nº	Accesorios	Cantidad
1	Casco y antiparras	7
2	Chaleco con 2 placas balísticas	7
3	Cinturón de Combate con pistola y porta cargadores	7
4	Monocular con trípode	2
5	Binocular	1
6	G.P.S.	1
7	Brija	1
8	Anemómetro	1
9	Miras holográficas con magnificador	7
10	Cargador de HK G-36 K	28
11	Cargador de Glock 17	21
12	Cargador de Steyr .308	6
13	Bípode	2
14	Llaves Allen	1 juego
15	Útiles de limpieza	2
16	Baqueta	2
17	Cerrojo	2
18	Porta Fusil	2
19	Lunetas	7
20	Aletas	7 pares
21	Snorkel	7

≠

COMISIÓN DE HACIENDA

CARPETA Nº 4123 DE 2023

REPARTIDO Nº 1051
DICIEMBRE DE 2023

100 AÑOS DE LA PRIMERA MEDALLA DE ORO OLÍMPICO PARA LA REPÚBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY

Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de
monedas conmemorativas

- 1 -

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 de diciembre de 2023

Señora Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo, en cuanto a la remisión del proyecto de ley referido a la acuñación de monedas conmemorativas de los cien años de la primera medalla de oro olímpico para la República Oriental del Uruguay.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El origen

Luego de la celebración de los Juegos Olímpicos de 1912, el Secretario General de la Federación Internacional de Fútbol (FIFA), propuso que los concursos de fútbol de los Juegos Olímpicos tuvieran la consideración de Campeonato Internacional. Desde el 13 al 23 de junio de 1914, el Comité Olímpico Internacional se reunió en París y su presidente barón Pierre de Coubertin, concretó la reforma "transfiriendo la totalidad de los poderes deportivos, incluyendo los criterios de admisión de manos de las 'asociaciones nacionales autónomas' a manos de las federaciones internacionales y de sus asociaciones delegadas". Casi al mismo tiempo, el Congreso de la FIFA reunido en Cristiania aprueba por unanimidad reconocer el Concurso Olímpico de Fútbol como el Campeonato Amateur del Mundo de Football Association, si se lleva a cabo con las reglas y deseos de la Federación y otorga, solo a la FIFA, el derecho a organizar el campeonato internacional entre las asociaciones afiliadas.

El 17 de marzo de 1921, el Barón Pierre de Coubertin, solicitó al Congreso que otorgara la 8ª Olimpiada a París. La publicación France Football a medida que se aproxima la fecha de los Juegos comienza a editar titulares denominando a los Juegos Olímpicos como "Le Tournoi Mondial de Football".

La afiliación

Poco antes de la disputa de la Copa América de 1923 en Montevideo, el presidente de la Asociación Uruguaya de Fútbol, doctor Atilio Narancio, prometió a los futbolistas que los llevaría a competir al Torneo Mundial de Fútbol de los Juegos Olímpicos de París 1924 si obtenían el triunfo en la competencia sudamericana.

La Asociación Uruguaya de Fútbol había logrado su afiliación a la FIFA en el mismo año 1923, gracias a las tratativas del ministro Plenipotenciario de Uruguay en Suiza, doctor Enrique Buero. Por primera vez en su historia, los Congresos de la FIFA contaban con un afiliado no europeo.

Campeonato Sudamericano

El domingo 4 de noviembre de 1923, en Montevideo, debuta Uruguay en el campeonato sudamericano, organizado por la Asociación Paraguaya de Fútbol, en

- 2 -

nuestro país. Juegan todos contra todos, Uruguay logra, luego de tres partidos, erigirse como el ganador del evento.

El entusiasmo generado motivaba el sueño de viajar a Europa. Restaban apenas seis meses para el Campeonato de Fútbol de los Juegos Olímpicos de París y Atilio Narancio, presidente de la Asociación Uruguaya de Fútbol, había realizado la promesa: "Muchachos, si salen campeones de América, van a viajar a Europa el año próximo, para disputar el campeonato del mundo del Fútbol en el torneo de los Juegos Olímpicos que se llevará a cabo en Colombes, París".

El plantel celeste, compuesto por los veinte futbolistas: José Leandro Andrade, Pedro Arispe, Pedro Casella, Pedro Cea, Alfredo Ghierra, Andrés Mazali, José Nasazzi, José Naya, Pedro Petrone, Ángel Romano, Zoilo Saldombide, Héctor Scarone, Pascual Somma, Humberto Tomassina, Santos Urdinarán, José Vidal, Alfredo Zibechi, los delegados Asdrúbal Casas y Enrique Buero (Casto Martínez Laguarda se sumaría en una escala posterior), el masajista Ernesto Fígoli y el árbitro Atilio Minoli, partió, el 16 de marzo de 1924, en la tercera clase del vapor "Desirade", rumbo a lo desconocido. Se comenzaba a contar, así, la primera épica mundialista.

Uruguayos campeones

Uruguay desembarcó en Vigo, España, el 7 de abril de 1924, para iniciar una gira preparatoria que fue todo un éxito. Finalmente, el 17 de mayo llegó a París y se instaló en la Villa Olímpica.

El 26 de mayo tuvo su primer encuentro con Yugoslavia, venciendo 7 a 0. Europa, sorprendida, comenzaba a tomar muy en serio a esta selección sudamericana. El partido siguiente los enfrentó con la escuadra de Estados Unidos y esta vez la victoria celeste fue por 3 goles contra 0. Ya se hablaba de un juego exquisito, jamás visto.

Le tocó luego el turno al local, Francia, que cayó derrotada por 5 goles contra 1 y el último partido, que llevó a Uruguay a la final del campeonato, contra Holanda, resultó en victoria uruguaya por 2 goles contra 1.

Llegó el día de la final, 9 de junio, y la celeste tenía que enfrentar en el estadio Colombes y ante 40.000 aficionados, rompiendo records de espectadores y recaudación, a la selección de Suiza. Uruguay formó con Mazali; Nasazzi y Arispe; Andrade, Vidal y Ghierra; Urdinarán, Scarone, Petrone, Cea y Romano. Petrone y Cea, en la primera mitad y Romano en el complemento, marcaron los goles más importantes en la historia de nuestro fútbol. La Celeste se impuso por 3 a 0 y se consagró el equipo campeón del Mundo. Fue el primer cuadro sudamericano en lograr esta gesta y el inicio de un período de grandes éxitos para el fútbol nacional. Al punto que, en el año 1941, la Confederación Sudamericana de Fútbol decidió declarar al 9 de junio, como el Día del Fútbol Sudamericano.

Al terminar el partido, y con los ojos llenos de lágrimas y el corazón henchido, los jugadores caminaron alrededor de la cancha, saludando al público presente. Nacía de este modo, para siempre, la "Vuelta Olímpica".

- 3 -

Por todo lo expuesto, resulta de interés elevar este proyecto de ley, que habilite al Banco Central del Uruguay a acuñar monedas conmemorativas de los cien años de la primera medalla de oro olímpico para la República Oriental del Uruguay de la manera que se estime más adecuada a las finalidades que le atribuye la Constitución de la República y su Carta Orgánica (Ley N° 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por Ley N° 18.401, de 24 de octubre de 2008).

Saluda a la señora Presidente con la mayor consideración.

LUIS LACALLE POU
AZUCENA ARBELECHE

- 4 -

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Banco Central del Uruguay, a proceder a la acuñación de monedas conmemorativas de los “Cien años de la primer medalla de oro olímpico para la República Oriental del Uruguay”, hasta las cantidades y con las características que se determinan en los artículos siguientes.

Artículo 2º.- El Banco Central del Uruguay podrá acuñar hasta 5.000 (cinco mil) unidades con las siguientes características. El valor facial de cada unidad será de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil). La moneda será de plata con un fino de 900 (novecientas) milésimas. Se admitirá una tolerancia por aleación de un 2% (dos por ciento). Tendrá 12,50 (doce y medio) gramos de peso y 33 (treinta y tres) milímetros de diámetro. Se admitirá una tolerancia de peso del 2% (dos por ciento) por cada millar y de +/- 0,1 mm en el diámetro. Su forma será circular y su canto liso.

Artículo 3º.- El Banco Central del Uruguay determinará los elementos ornamentales de las monedas referidas.

Artículo 4º.- Facúltase al Banco Central del Uruguay a disponer la desmonetización de las monedas cuya acuñación se autoriza con esta ley y a su venta tanto en el país como en el exterior.

Montevideo, 15 de diciembre de 2023

AZUCENA ARBELECHE

≠

COMISIÓN DE HACIENDA

CARPETA N° 4123 DE 2023

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 1051
ABRIL DE 2024

100 AÑOS DE LA PRIMERA MEDALLA DE ORO OLÍMPICO PARA LA REPÚBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY

Se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación
de monedas conmemorativas

I n f o r m e

- 1 -

COMISIÓN DE HACIENDA

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra asesora ha analizado y aprobado por unanimidad de presentes, el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo que recoge la iniciativa cursada por el Banco Central del Uruguay, a solicitud de la Secretaría Nacional del Deporte, a efectos de acuñar una moneda conmemorativa al cumplirse el próximo 9 de junio de 2024, 100 (cien) años de la Primera Medalla de Oro olímpico obtenida para nuestra República por la selección uruguaya de fútbol que se consagró campeona del Torneo de Fútbol, siendo la primera en erigirse como Campeón Olímpico y Campeón del Mundo en el continente sudamericano.

Sobre los antecedentes de esta conquista histórica la exposición de motivos recoge una reseña sobre los hechos que precedieron a este notable acontecimiento en la vida del deporte que sin duda, despierta nuestra mayor pasión: el fútbol.

“El origen. Luego de la celebración de los Juegos Olímpicos de 1912, el Secretario General de la Federación Internacional de Fútbol (FIFA) propuso que los concursos de fútbol de los Juegos Olímpicos tuvieran la consideración de Campeonato Internacional.

Desde el 13 al 23 de junio de 1914, el Comité Olímpico Internacional se reunió en París y su presidente Barón Pierre de Coubertin, concretó la reforma “transfiriendo la totalidad de los poderes deportivos, incluyendo los criterios de admisión de manos de las 'asociaciones nacionales autónomas' a manos de las federaciones internacionales y de sus asociaciones delegadas”. Casi al mismo tiempo, el Congreso de la FIFA reunido en Cristiania aprueba por unanimidad reconocer el Concurso Olímpico de Fútbol como el Campeonato Amateur del Mundo de Football Association, si se lleva a cabo con las reglas y deseos de la Federación y otorga, solo a la FIFA, el derecho a organizar el campeonato internacional entre las asociaciones afiliadas.

El 17 de marzo de 1921, el Barón Pierre de Coubertin solicitó al Congreso que otorgara la 8.^a Olimpiada a París. La publicación France Football a medida que se aproxima la fecha de los Juegos comienza a editar titulares denominando a los Juegos Olímpicos como “Le Tournoi Mondial de Football”.

La afiliación. Poco antes de la disputa de la Copa América de 1923 en Montevideo, el presidente de la Asociación Uruguaya de Fútbol, doctor Atilio Narancio, prometió a los futbolistas que los llevaría a competir al Torneo Mundial de Fútbol de los Juegos Olímpicos de París 1924 si obtenían el triunfo en la competencia sudamericana.

La Asociación Uruguaya de Fútbol había logrado su afiliación a la FIFA en el mismo año 1923, gracias a las tratativas del Ministro Plenipotenciario de Uruguay en Suiza, doctor Enrique Buero. Por primera vez en su historia, los Congresos de la FIFA contaban con un afiliado no europeo.

- 2 -

Campeonato Sudamericano. El domingo 4 de noviembre de 1923, en Montevideo, debuta Uruguay en el campeonato sudamericano, organizado por la Asociación Paraguaya de Fútbol, en nuestro país. Juegan todos contra todos, Uruguay logra, luego de tres partidos, erigirse como el ganador del evento.

El entusiasmo generado motivaba el sueño de viajar a Europa. Restaban apenas seis meses para el Campeonato de Fútbol de los Juegos Olímpicos de París y Atilio Narancio, presidente de la Asociación Uruguaya de Fútbol, había realizado la promesa: “Muchachos, si salen campeones de América, van a viajar a Europa el año próximo, para disputar el campeonato del mundo del Fútbol en el torneo de los Juegos Olímpicos que se llevará a cabo en Colombes, París”.

El plantel celeste, compuesto por los veinte futbolistas: José Leandro Andrade, Pedro Arispe, Pedro Casella, Pedro Cea, Alfredo Ghierra, Andrés Mazali, José Nasazzi, José Naya, Pedro Petrone, Ángel Romano, Zoilo Saldombide, Héctor Scarone, Pascual Somma, Humberto Tomassina, Santos Urdinarán, José Vidal, Alfredo Zibechi, los delegados Asdrúbal Casas y Enrique Buero (Casto Martínez Laguarda se sumaría en una escala posterior), el masajista Ernesto Fígoli y el árbitro Atilio Minoli, partió, el 16 de marzo de 1924, en la tercera clase del vapor “Desirade”, rumbo a lo desconocido. Se comenzaba a contar, así, la primera épica mundialista.

Uruguayos campeones. Uruguay desembarcó en Vigo, España, el 7 de abril de 1924, para iniciar una gira preparatoria que fue todo un éxito. Finalmente, el 17 de mayo llegó a París y se instaló en la Villa Olímpica.

El 26 de mayo tuvo su primer encuentro con Yugoslavia, venciendo 7 a 0. Europa, sorprendida, comenzaba a tomar muy en serio a esta selección sudamericana. El partido siguiente los enfrentó con la escuadra de Estados Unidos y esta vez la victoria celeste fue por 3 goles contra 0. Ya se hablaba de un juego exquisito, jamás visto.

Le tocó luego el turno al local, Francia, que cayó derrotada por 5 goles contra 1 y el último partido, que llevó a Uruguay a la final del campeonato, contra Holanda, resultó en victoria uruguaya por 2 goles contra 1.

Llegó el día de la final, 9 de junio y la celeste tenía que enfrentar, en el estadio Colombes y ante 40.000 aficionados, rompiendo records de espectadores y recaudación, a la selección de Suiza. Uruguay formó con Mazali; Nasazzi y Arispe; Andrade, Vidal y Ghierra; Urdinarán, Scarone, Petrone, Cea y Romano. Petrone y Cea, en la primera mitad y Romano en el complemento, marcaron los goles más importantes en la historia de nuestro fútbol. La Celeste se impuso por 3 a 0 y se consagró el equipo campeón del Mundo. Fue el primer cuadro sudamericano en lograr esta gesta y el inicio de un período de grandes éxitos para el fútbol nacional. Al punto que, en el año 1941, la Confederación Sudamericana de Fútbol decidió declarar al 9 de junio, como el Día del Fútbol Sudamericano.

Al terminar el partido, y con los ojos llenos de lágrimas y el corazón henchido, los jugadores caminaron alrededor de la cancha, saludando al público presente. Nació de este modo, para siempre, la “Vuelta Olímpica”.

Esta breve reseña rememora la extraordinaria hazaña que da mérito a aprobar el presente proyecto de ley por el cual se autoriza al Banco Central del Uruguay, la acuñación de monedas conmemorativas **“Cien años de la primera medalla de oro olímpico para la República Oriental del Uruguay”**.

- 3 -

Sala de la Comisión, 6 de marzo de 2024

IVÁN POSADA PAGLIOTTI
MIEMBRO INFORMANTE
GONZALO CIVILA LÓPEZ
DANIEL DALMAO
BETTIANA DÍAZ REY
ALICIA ESQUIVEL
GONZALO MUJICA
CONRADO RODRÍGUEZ
SEBASTIÁN VALDOMIR
ÁLVARO VIVIANO

≠

**COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES**

**REPARTIDO N° 1096
ABRIL DE 2024**

CARPETA N° 4273 DE 2024

**IRRUPCIÓN DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR
EN LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EN LA CIUDAD DE QUITO**

Condena
—

- 1 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay DECLARA:

1. Su absoluta condena a la inaceptable irrupción de las fuerzas de seguridad de la República del Ecuador en la embajada de los Estados Unidos Mexicanos en Quito.

2. Reivindicamos al asilo diplomático como un instrumento fundamental del Derecho Internacional y del respetuoso relacionamiento entre los Estados, ratificando que “la seguridad derivada del asilo no puede interpretarse como una protección contra las leyes y la jurisdicción de los tribunales legalmente constituidos”.

3. Llamamos a todos los gobiernos a reafirmar las obligaciones suscritas en la Convención de Viena, la Convención sobre Asilo Diplomático y la Carta de la Organización de Estados Americanos, e instamos a respetar tanto sus estipulaciones como el espíritu de estas, toda vez que ello constituye un elemento esencial para asegurar la paz, la seguridad y la hermandad entre los Estados.

4. Convocamos a los gobiernos de Ecuador y de México a que resuelvan este diferendo a través de un diálogo constructivo que asegure la normalidad de sus relaciones de amistad y en acuerdo con las normas y principios del Derecho internacional y las del Derecho de asilo, ampliamente desarrolladas estas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a pedido del mismo Ecuador.

5. Invitamos a la comunidad internacional y a los Estados para que procedan a la revisión y a la actualización de las normas sobre Derecho de asilo, en modo tal que reflejen las previsiones de la Convención Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional Organizada.

Montevideo, 9 de abril de 2024

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
IVÁN POSADA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
RAFAEL MENÉNDEZ CABRERA
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

- 2 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado viernes 5 de abril, fuerzas policiales ecuatorianas irrumpieron en la sede diplomática de los Estados Unidos Mexicanos en Quito, violentando la misma y desconociendo la inviolabilidad de toda sede diplomática según los principios y normas del Derecho internacional.

El propósito era dar captura al ex Vicepresidente de la República del Ecuador, Jorge Glas Espinel, quien en diciembre de 2017, fue condenado a ocho años de prisión por recibir sobornos de la constructora brasileña Odebrecht, hallándose actualmente en libertad condicional desde noviembre de 2022, cuando había cumplido la mitad de su condena.

No obstante, los procesos judiciales continuaron, y sobre finales del año 2023, Glas Espinel fue citado nuevamente por la justicia, para responder por otro caso de corrupción, asociado al manejo de fondos tras el terremoto que había ocurrido en la provincia de Manabí siete años antes, y desde entonces, se encontraba prófugo de la justicia ecuatoriana, refugiado en la embajada mexicana.

El derecho de buscar y recibir asilo es una institución histórica arraigada en el Derecho internacional americano, de naturaleza humanitaria, pacífica y social y que en modo alguno puede ser considerada como un acto inamistoso por ningún Estado, por lo que, “la seguridad derivada del asilo no puede interpretarse como una protección contra las leyes y la jurisdicción de los tribunales legalmente constituidos”.

Corresponde señalar que el año pasado, una ex Ministra ecuatoriana condenada por corrupción recibió asilo en la embajada argentina en Quito, y salió de la misma, furtivamente, protegida por Venezuela y sin esperar el salvoconducto.

No es novedad que en reiteradas ocasiones, el gobierno de México interviene en los asuntos internos ecuatorianos al declarar su presidente que el asesinato del candidato presidencial Fernando Villavicencio, quien denunciase a Jorge Glas Espinel ante la fiscalía general del Estado, perjudicó a la entonces candidata presidencial del movimiento Revolución Ciudadana.

El Estado mexicano sin valorar la situación jurídica y procesal del ex Vicepresidente Glas Espinel condenado y encarcelado por hechos de corrupción vinculados con las operaciones de Odebrecht le otorgó asilo político.

Montevideo, 9 de abril de 2024

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
IVÁN POSADA
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
RAFAEL MENÉNDEZ CABRERA
REPRESENTANTE POR TACUAREMBÓ
MARÍA EUGENIA ROSELLÓ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≠